



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

53^a sesión plenaria

Martes 18 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. d'Escoto Brockmann. (Nicaragua)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Wolfe (Jamaica),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

distinta en cada una de ellas. Además, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Tema 48 del programa

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y los preparativos de la Conferencia de Examen de 2008

Informe de la Segunda Comisión (A/63/413)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Segunda Comisión que tiene hoy ante sí?

Así queda acordado.

El Presidente interino: Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Segunda Comisión se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de manera

Antes de comenzar a adoptar una decisión sobre las recomendaciones que figuran en el informe de la Segunda Comisión, quisiera informar a los representantes de que procederemos a adoptar una decisión de la misma forma en que se hizo en la Comisión.

La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de decisión que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 29 de su informe. La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los cinco proyectos de resolución uno por uno. Después de que se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán una vez más la oportunidad de explicar su voto o posición.

En primer lugar, pasaremos al proyecto de decisión I, titulado "Arreglos y organización de los trabajos de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (Doha, 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2008)". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de decisión I. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 63/509).

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de decisión II, se titula “Reglamento provisional de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (Doha, 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2008)”. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de decisión II. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 63/510).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de decisión III, se titula “Programa provisional de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (Doha, 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2008)”. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de decisión III. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión III (decisión 63/511).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de decisión IV, se titula “Acreditación de organizaciones intergubernamentales en la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (Doha, 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2008)”. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de decisión IV. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión IV (decisión 63/512).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de decisión V, se titula “Acreditación de organizaciones no gubernamentales en la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (Doha, 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2008)”. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de decisión V. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión V (decisión 63/513).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 48 del programa.

Tema 114 del programa (*continuación*)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

1) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

Proyecto de resolución (A/63/L.26)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea celebró un debate sobre el tema 114 del programa y los subtemas a) a u) en sus sesiones plenarias 36ª y 37ª, que tuvieron lugar el 3 de noviembre de 2008.

Tiene ahora la palabra el representante de Namibia para que presente el proyecto de resolución A/63/L.26.

Sr. Mbuende (Namibia) (*habla en inglés*): Es un honor para Namibia, país que ocupa la Presidencia de la Unión Interparlamentaria, presentar a la Asamblea el proyecto de resolución A/63/L.26, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria”.

En el proyecto de resolución se subraya el importante papel que están desempeñando los parlamentos del mundo en los asuntos internacionales, así como en la labor de las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución se presta especial atención a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria en la promoción y la protección de la paz y la seguridad, la prevención de conflictos, las cuestiones de género y los derechos humanos, la buena gobernanza y la promoción de la democracia, así como la promoción del desarrollo social y económico.

Con miras a resolver el problema de la falta de aplicación de varias decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas, así como para garantizar una mayor democratización del sistema de las Naciones Unidas, es importante desarrollar una mayor colaboración con los parlamentos y parlamentarios de todo el mundo. Esa colaboración permitirá una mayor concienciación de los parlamentarios en cuanto a la importancia de plasmar los compromisos internacionales en leyes y políticas nacionales.

Namibia desea instar a aquellos Estados Miembros que no hayan patrocinado este importante proyecto de resolución a que lo hagan. Esperamos que este proyecto de resolución se apruebe por consenso.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.26. Deseo informar a la Asamblea General de que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Islandia, Indonesia, Irlanda, Japón, Kuwait, Lituania, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, San Marino, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sri Lanka, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Turquía, Ucrania y Yemen.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.26. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/63/L.26?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.26 (resolución 63/24).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Haroon (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación quería plantear una cuestión relativa al proyecto de resolución A/63/L.26; lamentablemente no me vio solicitar la palabra a tiempo.

¿Con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución —y se trata de una adición de poca importancia desde el punto de vista de los países en desarrollo—, hubiéramos pedido que después de las palabras “la gobernanza democrática” se introdujeran las palabras “el fomento de la capacidad, el desarrollo”.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema 1) del tema 114 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de proceder al siguiente tema del programa, quisiera

instar a aquellos Estados Miembros que se propongan presentar proyectos de resolución sobre los subtemas restantes a que lo hagan lo antes posible.

Tema 102 del programa

Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General (A/63/300)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Como los miembros saben, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas y con el consentimiento del Consejo de Seguridad, el Secretario General tiene el mandato de notificar a la Asamblea General los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que el Consejo de Seguridad esté tratando y los asuntos que el Consejo haya dejado de tratar.

Al respecto, la Asamblea General tiene ante sí una nota del Secretario General publicada como documento A/63/300.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de este documento?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 102 del programa?

Así queda acordado.

Temas 9 y 111 del programa

Informe del Consejo de Seguridad (A/63/2)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora daré lectura a la siguiente declaración en nombre del Presidente de la Asamblea General:

“Como los miembros saben, este verano iniciamos la histórica renovación del edificio de las Naciones Unidas conforme al plan maestro de mejoras de infraestructura. El edificio se caracteriza por el amianto, mala iluminación, ventilación deficiente, goteras, seguridad inadecuada y decoración anticuada.

Al igual que el edificio, las instituciones también necesitan una renovación urgente, y ese debería ser el verdadero plan maestro. Hoy nos ponemos los cascos de trabajo y tomamos nuestras palas nuevas y relucientes. Estoy preparado para inaugurar las obras. Todos lo estamos. Estamos preparados para asumir nuestras responsabilidades y aprovechar al máximo esta oportunidad histórica para democratizar el Consejo de Seguridad.

En la Cumbre Mundial 2005, nuestros dirigentes expresaron su apoyo por, y cito:

‘la pronta reforma del Consejo de Seguridad —elemento esencial de nuestro esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas— para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente, de modo que aumente aún más su eficacia y la legitimidad y aplicación de sus decisiones.’ (*resolución 60/1, párr.153*)

Por lo tanto, ya entonces definieron cuál sería el objetivo de la reforma del Consejo de Seguridad. Lo que no nos dijeron fue lo que querían decir exactamente con la expresión ‘pronta reforma’. Ahora bien, parecería lógico pensar que no tenían la intención de dejar pasar otra Cumbre Mundial sin que hubiera cambiado en nada la situación. Por esta razón debemos sacar rápidamente el martillo y los clavos y rehacer la mesa con forma de herradura que hemos tenido hasta ahora. El siglo XXI no necesita esa mesa, sino una mesa circular con espacio para colocar asientos adicionales. Debemos volver a nuestro punto de partida y hacer realidad la visión de nuestros fundadores de un Consejo con la legitimidad para actuar en nombre de todos los Estados Miembros, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta.

Gracias al coraje moral y la habilidad diplomática de muchos grandes hombres y mujeres, algunos de ellos presentes hoy aquí, estamos en perfectas condiciones de hacer posible el cambio.

Al final del sexagésimo segundo período de sesiones, los miembros decidieron dar un paso decisivo hacia la reforma del Consejo de Seguridad y emprender negociaciones intergubernamentales durante el sexagésimo

tercer período de sesiones. El aprovechamiento máximo de esa coyuntura sería un elemento fundamental de cualquier presidencia posterior de la Asamblea General. Ahora bien, supone una responsabilidad especial para una presidencia como la mía, centrada en la labor de transformación, una presidencia basada en el imperativo de lograr unas Naciones Unidas más democráticas, donde cada país cuente. Los miembros pueden contar conmigo, y con el Embajador Tanin, cuyo nombramiento como Vicepresidente del Grupo de Trabajo de composición abierta y Presidente de las negociaciones intergubernamentales que se celebrarán próximamente fue aplaudido por todos. Los miembros pueden estar seguros de que los dos trabajaremos al máximo.

Todos y cada uno de nosotros podemos salir ganando. La paz y la seguridad no se pueden lograr con un Consejo de Seguridad obsoleto y alejado de la realidad. Por eso no podemos permitir que nuestra labor de reforma se retrase: si queremos que el mañana sea mejor, no podemos dejar para mañana la mejora del Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, nos encontramos hoy aquí dispuestos a progresar. Nuestra plataforma para ese progreso es la decisión 62/557. Esta decisión es nuestra base, y, como he subrayado tanto en sesiones oficiales como en oficinas, tengo la intención de aplicar tanto su letra como su espíritu. Por eso daré al Grupo de Trabajo de composición abierta la oportunidad de ayudar a preparar las próximas negociaciones intergubernamentales y de contribuir a ellas de forma positiva. Se trata de un esfuerzo que ya va muy adelantado, en el marco del cual se celebraron reuniones la semana pasada y ayer. A fin de garantizar las máximas probabilidades de éxito, presentaré en breve al Grupo de Trabajo un plan de trabajo que, sobre todo, podríamos calificar de ambicioso. Lo presento con la ambición de no malgastar ni un solo segundo y de concluir nuestra labor, si es posible, bastante antes del plazo del 1º de febrero que habíamos establecido.

Independientemente de lo que ocurra en el Grupo de Trabajo, las negociaciones intergubernamentales comenzarán, a más tardar, el 28 de febrero de 2009. No obstante, estoy

convencido de que debemos esforzarnos al máximo para poder empezar lo antes posible.

Para que toda esta empresa prospere, es necesario respetar un principio en especial: no debemos volver a inventar la pólvora. Durante años, los miembros, muchos de ellos en persona, han demostrado gran eficacia en los preparativos para las negociaciones intergubernamentales que culminaron con la decisión 62/557. Sobre la base de esta labor anterior, podemos hacer realidad la promesa de esta decisión. Aguardo con interés sus observaciones, especialmente en cuanto a la forma en que tienen previsto contribuir a esos esfuerzos, y estoy seguro de que todos ustedes contribuirán en la mayor medida posible.

Sin embargo, hasta que concluya la reforma del Consejo, necesitamos hacer un esfuerzo adicional por obligar a éste a rendir cuentas. Hoy, la Asamblea General tiene la oportunidad de lograrlo, y ya antes alenté a los Estados Miembros a que para ello se valieran muy especialmente de este debate. Tenemos ante nosotros el informe del Consejo de Seguridad, en que se hace una objetiva descripción de la labor del Consejo en el período recién transcurrido. Hubo 219 sesiones oficiales, 58 resoluciones y 50 declaraciones de la Presidencia. El informe incluye numerosos datos y cifras sobre los esfuerzos realizados por el Consejo por cumplir su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Al finalizar el debate del año pasado, el Presidente Kerim observó que

‘[...] se manifestaron algunas graves preocupaciones respecto del informe en sí, en particular, sobre la falta de una evaluación integral de las distintas deliberaciones del Consejo. [...] muchos participantes en el debate hicieron hincapié en la importancia de que, en el futuro, el informe debe ser más analítico y sustantivo.’ (A/62/PV.51, *pág.14*).

Espero sinceramente que no dejemos que esto limite nuestro debate actual, nuestro diálogo con el Consejo o nuestra evaluación de su labor. Si, en efecto, el informe adolece de una falta de evaluación y análisis, la Asamblea debería suplir esa falta. No se puede esperar nada menos de una Asamblea General que desea defender su papel

dentro de las Naciones Unidas. Una Asamblea que interactúa de verdad con el Consejo al mismo tiempo que se renueva a sí misma.

Este renacimiento de la Asamblea General constituye, al igual que la reforma del Consejo de Seguridad, un componente fundamental del verdadero plan maestro que mencioné al inicio de mi declaración, esa reforma no sólo de la infraestructura física de las Naciones Unidas, sino también de sus instituciones; no del exterior, sino del interior. Generar cambios internos es mucho más difícil que realizar cambios externos; es la misma diferencia que existe entre una operación a corazón abierto y un estiramiento facial. Para realizar la primera es necesario abrir el pecho. En otras palabras, enfrentamos una enorme resistencia, pero también podemos esperar recompensas mucho mayores: una organización mundial con una vida nueva.”

Tiene ahora la palabra el Presidente del Consejo de Seguridad, Excmo. Sr. Jorge Urbina, para que presente el informe del Consejo de Seguridad.

Sr. Urbina (Costa Rica): En representación de todos los miembros del Consejo de Seguridad, quiero felicitar al Padre Miguel d’Escoto Brockmann por su elección como Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones. Esperamos sinceramente que, bajo su liderazgo y experiencia, seamos capaces de aumentar y mejorar la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

En mi condición de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre, es para mí un honor presentar el informe anual del Consejo a la Asamblea General, documento A/63/2. Antes de abordar el informe, permítaseme, en nombre del Consejo, agradecer a la delegación de Viet Nam sus esfuerzos en la preparación y conclusión de este informe. En particular, reconocemos hoy su iniciativa de convocar a una reunión oficiosa para discutir con la membresía cuál sería la mejor manera de preparar el informe con miras a hacerlo más analítico, equilibrado y sustantivo.

En los últimos años, la complejidad y el carácter multidimensional de la situación internacional han generado una demanda cada vez mayor de actividades de las Naciones Unidas en materia de prevención, mediación y solución de conflictos, así como de mantenimiento y consolidación de la paz. Con ese

telón de fondo, el Consejo de Seguridad se ha enfrentado a responsabilidades cada vez más complejas al asumir su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Para mejor reflejar el hecho de que el papel y la actividad del Consejo en circunstancias difíciles se han ido ampliando, la calidad del informe anual que hoy presenta a la Asamblea General debería afianzarse aún más en todos los aspectos. Consideramos que esas mejoras paulatinas no sólo pueden mejorar la percepción y contribución de los Miembros de las Naciones Unidas en general y de otros interesados pertinentes a la labor del Consejo, sino también fortalecer su autoridad y su eficiencia en el desempeño de sus mandatos.

Me complace particularmente informar de que el Consejo está prestando especial atención a las peticiones de la membresía en materia de sus métodos de trabajo. Queda aún espacio para introducir mejoras en este tema y deberíamos hacer lo propio para avanzar la causa de la transparencia, el acceso al Consejo y la rendición de cuentas. Sin embargo, a veces puede ser más fácil alcanzar acuerdos que explicar el camino que puede conducir al acuerdo. Por lo tanto, deberíamos considerar en detalle cuánto más se puede y se debe esperar del informe del Consejo de Seguridad en lo referente a su capacidad analítica.

El informe cubre el trabajo del Consejo durante el período que va del 1º de agosto de 2007 al 31 de julio de 2008. Durante este período, el Consejo aprobó 58 resoluciones y 50 declaraciones de la Presidencia, sostuvo 219 sesiones oficiales, de las cuales 191 fueron públicas, a las que deben sumársele 18 reuniones con países contribuyentes de tropas. El Consejo sostuvo también 177 consultas privadas.

En la parte introductoria del informe que hemos preparado, se brinda información sobre la forma en que el Consejo examinó una amplia gama de cuestiones a lo largo de otro año de intensa labor y refleja los logros del Consejo y las situaciones y las circunstancias en que no pudo actuar. En cada caso, hemos intentado reflejar las opiniones generales expresadas por los miembros del Consejo.

Con respecto a la evolución de los conflictos y las controversias de África, Asia, Europa, el Oriente Medio y los Balcanes, en la introducción se profundiza en las exposiciones informativas periódicas de la Secretaría, las intervenciones de países y las partes

interesadas, las comunicaciones con los países que aportan contingentes y las deliberaciones y medidas de seguimiento del Consejo para responder a las situaciones que se examinaron.

Gran parte de la introducción se dedica a cuestiones generales, que van desde el terrorismo, la no proliferación de armas de destrucción en masa, la protección de los civiles en conflictos armados, los niños y los conflictos armados y la mujer y la paz y la seguridad, hasta la labor de órganos subsidiarios del Consejo como los comités de sanciones, el grupo de trabajo sobre documentación y el grupo de trabajo sobre las operaciones de mantenimiento de la paz. La coordinación y la cooperación con otros órganos principales de las Naciones Unidas, así como la función en evolución de las organizaciones regionales y subregionales también se han destacado según procediera.

El cuerpo del informe es básicamente una compilación de los documentos considerados o emitidos por el Consejo. Estos incluyen un recuento detallado de las reuniones que sostuvo el Consejo, el resultado de esas reuniones cuando lo hubo y la documentación que sirvió de base para las mismas. También detalla la lista de asuntos que fueron puestos para la consideración del Consejo pero que no fueron discutidos por éste durante el período que cubre el informe.

Quisiera señalar que el formato de este informe que tiene ante sí la Asamblea General corresponde a las medidas incluidas en la nota del Presidente de fecha 19 de julio de 2006 (S/2006/507), en aras de hacer este informe más útil.

Para concluir, en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad, quiero agradecer a la Asamblea General esta oportunidad de informar a sus miembros sobre las actividades del Consejo durante el año que pasó. Quisiera también dar las gracias en nombre del Consejo al Secretario General y al personal de la Secretaría por su trabajo y el apoyo en el desarrollo de las actividades del Consejo, por su profesionalismo en el cumplimiento de sus responsabilidades, que permitió al Consejo cumplir con su mandato.

Quiero ahora formular algunos comentarios en mi condición de Representante Permanente de Costa Rica.

En los anales recientes de la historia de la Asamblea creo que no existen antecedentes de una

delegación que, estando en el ejercicio de la Presidencia del Consejo de Seguridad, intervenga con posterioridad para comentar, a título nacional, el informe anual a la Asamblea General que le ha correspondido presentar en representación del Consejo. Creemos que con esto estamos presentando una innovación que se inscribe en la búsqueda de mejora en los métodos de trabajo del Consejo. Pretendemos presentar una innovación que quiere contribuir a hacer de lo que siempre ha sido una rutina un ejercicio más sustantivo. Esperamos contribuir así al análisis de la actuación del Consejo durante el período en estudio.

Para Costa Rica, como miembro permanente de esta Asamblea General, la presentación del informe anual del Consejo a la Asamblea no debe ser un ejercicio retórico, ni debe convertirse en una mera relatoría. Una verdadera consideración del informe requiere de un abordaje analítico y crítico de las actuaciones del Consejo en el período bajo consideración, respetando desde luego su mandato y su relación orgánica con la Asamblea de conformidad con la Carta.

A pesar de los esfuerzos realizados y de la voluntad de incluir en la parte introductoria del informe tanto los logros como las situaciones y circunstancias en que el Consejo no pudo actuar, coincidimos con la valoración hecha por el propio Consejo, en el sentido de que este informe y su calidad deberían afianzarse aún más. Rescatamos la buena práctica implementada por Viet Nam de llevar a cabo consultas sobre el informe anual con la membresía en general, y particularmente la reunión que realizó para brindar información sobre la preparación del informe al final de su Presidencia. Instamos a los Estados a los que corresponda este ejercicio en el futuro a que continúen con la mejora introducida por la delegación de Viet Nam.

Debemos reconocer que el informe que nos acaba de presentar el Consejo es aún limitado y que, a nuestro juicio, mantiene un enfoque descriptivo que no termina de levantar el velo de opacidad que recubre en la mayoría de los casos las actuaciones del Consejo.

Quiero resaltar la importancia y la conveniencia de que en el informe se analice el cumplimiento o el incumplimiento que el Consejo haya dado a los mandatos que le confiere la Carta. Subrayo concretamente la desatención reiterada de un mandato tan central como el que emana del Artículo 26, como

tendremos oportunidad de ver mañana con ocasión del debate que se realizará en el Consejo. De todos los Artículos de la Carta, incluidos los 32 que se relacionan directamente con el Consejo, el Artículo 26 ha tenido una característica especial a lo largo de los años: ha sido letra muerta.

Aunque el Consejo de Seguridad debe atender las situaciones que representan una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, ha guardado silencio al no ejercer las potestades a que, de conformidad con el Artículo 26, está obligado en materia de regulación y reducción de armamentos. Este incumplimiento reiterado a lo largo de muchos años se refiere a un mandato que va a la esencia misma de la Organización y que es, a nuestro criterio, un abandono del deber. En este informe anual, al igual que en todos los anteriores, no se hace referencia alguna a la falta de voluntad o a la incapacidad del Consejo para dar cumplimiento a un mandato vigente que sigue pendiente de cumplimiento, como el que surge del Artículo 26 de la Carta.

Si el Artículo 26 es víctima de incumplimiento por parte del Consejo, en cambio el Artículo 25 es víctima del incumplimiento por parte de varios Estados que se rehúsan a aceptar las obligaciones que emanan de las decisiones del Consejo. Pareciera que en varios casos, y ante las dificultades que encuentra el Consejo para hacer valer sus resoluciones, estamos asistiendo a la modificación —y, por lo tanto, al menoscabo— del Artículo 25, mediante el cual todos los Estados convenimos en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo. Esto resulta particularmente preocupante cuando se trata de obligaciones que emanan de resoluciones aprobadas bajo el Capítulo VII. Dado que el irrespeto del Artículo 25 tiene entonces una relación directa con la efectividad del Consejo, esta es una cuestión que debería analizarse a fondo en el informe anual.

Otro mandato que proviene de la Carta, aunque de naturaleza procedimental, es el que tiene que ver con la presentación de informes especiales de conformidad con los Artículos 15 y 24, que también parecieran encontrarse en desuso. En esta Organización, donde proliferan los informes sobre los temas más diversos, hemos sido incapaces de sistematizar la presentación de informes especiales sobre asuntos que se encuentra en la agenda del Consejo y que así lo ameritan. Pensamos que, en casos como la imposición de sanciones u otras medidas coercitivas, la adopción de medidas de aplicación general bajo el Capítulo VII, o incluso en casos en que

el Consejo no logra el consenso necesario o existe una amenaza de veto, correspondería la presentación de informes especiales. En el período bajo consideración en el informe que hoy conoce la Asamblea General, casos como el de Kosovo, de Zimbabwe o del Programa Petróleo por Alimentos, entre otros, hubieran ameritado, a nuestro criterio, la presentación de un informe especial a la Asamblea General.

Costa Rica se ha preocupado de buscar una correcta aplicación a los parámetros que los Artículos 31 y 32 de la Carta establecen para la participación de los miembros de la Asamblea General en las deliberaciones del Consejo de Seguridad cuando sus intereses se ven afectados o son parte en una controversia bajo consideración del Consejo. En este sentido, hemos insistido en que la intervención no sea antes, como se acostumbra, sino después de los Estados que participan en razón de los Artículos 31 y 32. No vemos el sentido de tomar posición para escuchar posteriormente la información y las posiciones que los más directamente afectados consideran necesario compartir con el Consejo.

Si bien el informe del Consejo es omiso en cuanto a dimensionar la aplicación de los Artículos 31 y 32, felicitamos a la delegación de Bélgica por haber compilado una información que nos permite ver una aparente mejoría en la materia. Según estos datos, mientras que en el segundo semestre de 2006 los miembros del Consejo intervinieron con antelación a los Estados invitados en un 48,3% de las sesiones, en 2007 ese porcentaje aumentó a un 73%, para posteriormente bajar a un 26,5% en el primer semestre de 2008. Esperamos que, con el concurso de todos los miembros del Consejo, esta volatilidad logre asentarse en la última cifra, y ojalá en una cifra aun menor.

En esa misma línea, consideramos también oportuno analizar la dimensión de la aplicación del artículo 48 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, que establece que "A menos que decida lo contrario, el Consejo de Seguridad se reunirá en público". Nuevamente, nos basamos en la información recopilada por la delegación de Bélgica, de la cual se desprende que mientras el Consejo se reunió en formato de consultas privadas un 44,1% del tiempo en el segundo semestre de 2006, ese porcentaje aumentó levemente en 2007 para bajar al 41,4% en el primer semestre de 2008. Aunque reconocemos que no todas las deliberaciones del Consejo pueden hacerse públicas, a nuestro juicio, las consultas

privadas deberían ser, a nuestro juicio, sólo una excepción a la regla.

Costa Rica ha buscado ampliar la aplicación del artículo 48 sobre el principio de publicidad del programa de trabajo de nuestra Presidencia del Consejo. Agradecemos el apoyo a la implementación de esta medida que hemos recibido de varios miembros electos, en especial Panamá y Sudáfrica. Esperamos que, a partir de esta aplicación del principio de la publicidad, quienes en lo sucesivo ocupen la Presidencia del Consejo busquen consolidar este antecedente.

Quisiera referirme brevemente al tema del Iraq, a cuyo respecto quisiéramos explicar ante la Asamblea nuestra posición en cuanto al Programa Petróleo por Alimentos, dado que es contraria a la de la mayoría de los miembros del Consejo y consideramos que no ha quedado claramente reflejada en el informe. Costa Rica no se opone al cierre del Programa, pero considera que la tramitación de las cartas de crédito pendientes de pago debe hacerse siguiendo las reglas establecidas, es decir, contra la presentación de la documentación que acredite que los servicios o productos fueron realmente recibidos por el Iraq.

No estamos dispuestos a repetir los errores cometidos en el pasado por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990). Costa Rica ha interrumpido el procedimiento de no objeción, mediante el cual se pretendía finiquitar el Programa sin que se exigiera la documentación correspondiente. Este cierre a ciegas del Programa nos parece improcedente y especialmente grave si tomamos en cuenta las deficiencias constatadas en el informe Volcker en materia de alteración de precios y servicios. Es también improcedente si consideramos que muchas de las empresas que aún tienen pagos pendientes fueron expresamente cuestionadas en ese informe.

Ante las dudas, Costa Rica ha decidido mantener la cuestión en suspenso. En agosto circulamos una nota solicitando al Consejo que coordinara con el Secretario General para garantizar que el cierre del Programa Petróleo por Alimentos se haga con la prudencia necesaria y, así, evitar nuevas críticas a las Naciones Unidas. Ese ha sido el único móvil que nos ha llevado a actuar así. Poco tiempo después remitimos una segunda nota al Secretario General solicitándole información sobre las empresas y personas que aún tienen facturas pendientes para contrastar esas listas

con los anexos del informe Volcker. Esas solicitudes aún esperan respuesta.

Finalmente, y en nuestra calidad de miembro electo del Consejo de Seguridad, quisiéramos asumir el compromiso de llevar a consideración del Consejo aquellas mejoras y sugerencias que la Asamblea tenga a bien recomendar al considerar este informe anual del Consejo. Quisiera agradecer el apoyo que nos han dado y reiteramos nuestra apertura para proporcionales la información que, sobre los asuntos del Consejo, esté en nuestras manos.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Excmo. Sr. Bagudu Hirse, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Nigeria.

Sr. Hirse (Nigeria) (*habla en inglés*): En nombre de la delegación de Nigeria, tengo el honor de expresar nuestro agradecimiento al Sr. Miguel d'Escoto Brockmann por organizar este debate de la Asamblea General sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, de conformidad con la decisión adoptada por nuestros dirigentes en septiembre de 2005.

Nigeria siempre ha considerado que la reforma de las Naciones Unidas no estaría completa sin una reforma fundamental del Consejo de Seguridad ni un aumento de su tamaño y composición de forma que se reflejen las realidades actuales del mundo y que, por ende, se permita que el Consejo gane en talla y en credibilidad y se garantice que sus decisiones atraigan el más amplio apoyo de la comunidad internacional.

La postura de África en cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad ha quedado bien articulada en las decisiones adoptadas por los Jefes de Estado y de Gobierno africanos en los períodos de sesiones quinto y sexto de la Asamblea de la Unión Africana celebrados, respectivamente, en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia) en julio de 2005 y en Jartum en enero de 2006. Estamos convencidos de que no se haría justicia a las Naciones Unidas si los Estados Miembros siguieran recurriendo a evasivas en cuanto a esta cuestión vital.

Si bien Nigeria respeta las opiniones de los Estados Miembros que insisten en la necesidad de que haya consenso antes de que se tome una decisión respecto del marco y las modalidades de la reforma, también reconocemos que, en aras de los intereses

nacionales de nuestros pueblos, la búsqueda del consenso no debería obstaculizar la adopción de decisiones importantes y cruciales. Por lo tanto, resulta esencial que, en interés de nuestra Organización y de su futuro, no escatimemos esfuerzos a fin de garantizar una conclusión pronta y satisfactoria del proceso de reforma.

Ello podría implicar cierto nivel de flexibilidad, pero una flexibilidad basada en la visión común de que hace tiempo que es necesaria una reforma del Consejo en todos sus aspectos. Si seguimos por ese camino, Nigeria confía en que, en un futuro inmediato, podremos alcanzar ese objetivo y, por lo tanto, no sólo reavivar las esperanzas y la confianza de la humanidad en las Naciones Unidas, sino también demostrar que se equivocan los pocos que critican a la Organización, que arguyen, equivocadamente, que los Estados Miembros, de manera individual y colectiva, no pueden enfrentar los desafíos del verdadero multilateralismo. Por lo tanto, enviemos desde este agosto Salón un mensaje claro sobre nuestra determinación común de no desaprovechar otra oportunidad para abordar esta cuestión definitivamente.

También están los que creen que los Estados Miembros de esta Organización deberían contentarse con hacer pequeños ajustes a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y que ello repercutiría mejor en los intereses de los miembros en su conjunto. Aunque las consecuencias plenas de esa postura en la reforma general de las Naciones Unidas han sido objeto de debate en consultas oficiosas en el pasado, Nigeria considera que es necesario repetir que ese planteamiento apenas rozaría la cuestión fundamental de la injusticia que representa el Consejo con su composición actual.

Nigeria está firmemente convencida de que, en el empeño en pos de la reforma del Consejo de Seguridad, deberían abordarse las aspiraciones legítimas de África, ya que África es la única región sin representación en la categoría de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a pesar de que el 60% de las cuestiones que se tratan en el Consejo tienen que ver con ese continente. Por lo tanto, nos identificamos con los Estados Miembros cuyas iniciativas tienen en cuenta con audacia y de manera considerable los intereses y las inquietudes principales de África en cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad. Nigeria también considera que los

miembros permanentes del Consejo deberían ser una muestra de diversidad cultural y geográfica.

Por último, Nigeria observa con satisfacción la adopción unánime de la decisión 62/557, en la cual la Asamblea General autoriza el inicio de las negociaciones intergubernamentales en la plenaria oficiosa de la Asamblea el 28 de febrero de 2009 a más tardar. Entendemos que esta decisión supone que los trabajos del Grupo de Trabajo de composición abierta deben finalizar de forma que puedan empezar las negociaciones intergubernamentales. Consideramos que la decisión a la cual se llegará al final de las negociaciones debería ser democrática, y lo ideal sería que fuera por consenso pero de no ser así al menos una decisión mayoritaria. Ello cumple el reglamento de la Asamblea General y los principios democráticos. La Asamblea no puede seguir posponiendo esta cuestión.

Sr. Hackett (Barbados) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), que también son Miembros de las Naciones Unidas, acerca de los temas 9 “Informe del Consejo de Seguridad” y 111 “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas” del programa.

Para empezar, quisiera dar las gracias al Embajador Jorge Urbina, Representante Permanente de Costa Rica y actual Presidente del Consejo de Seguridad, por su detallada presentación del informe del Consejo. La CARICOM elogia a los miembros del Consejo por el trabajo realizado durante el período de que se informa.

Los trabajos del Consejo durante el pasado año han abarcado prácticamente todas las regiones del mundo, si bien el principal centro de atención sigue siendo África. La CARICOM quisiera dar las gracias a los miembros del Consejo por sus esfuerzos en pos de la paz y la estabilidad para las diversas situaciones de conflicto en todo el mundo. Acogemos con beneplácito la atención que el Consejo ha prestado a la situación en Haití y el apoyo brindado a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). La ampliación del mandato de la MINUSTAH dará mayores oportunidades a la comunidad internacional para seguir apoyando a los líderes políticos y al pueblo haitianos en la reconstrucción del país y el avance hacia el desarrollo sostenible.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones, el Excmo. Sr. Srgjan Kerim, por la preparación del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de la reforma del Consejo de Seguridad que la Asamblea tiene hoy ante sí. La CARICOM sigue creyendo que la reforma del Consejo de Seguridad debe ser una de las prioridades que merecen ser examinadas en el transcurso del actual período de sesiones de la Asamblea General.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se reflejó la determinación de los dirigentes mundiales de reformar varios ámbitos de la estructura de las Naciones Unidas, entre ellos el Consejo de Seguridad. Los Estados Miembros dijeron entonces que debe haber un proceso constante de revisión, reforma y renovación de la Organización, de forma que pueda seguir siendo pertinente dado el entorno internacional en constante cambio. Ello llevó a la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos, la revitalización del Consejo Económico y Social y una serie de iniciativas en materia de gestión en el ámbito de la administración. Sin embargo, es motivo de gran decepción para la CARICOM que siga eludiéndonos la reforma del Consejo de Seguridad, el órgano principal de las Naciones Unidas cuya responsabilidad primordial es lograr la paz y la seguridad mundiales; y es que los dirigentes mundiales también afirmaron, en dicha Cumbre de 2005, que la reforma temprana del Consejo de Seguridad es “un elemento esencial de nuestro esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas, para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente” (*resolución 60/1, párr. 153*).

Pese a que el número de Miembros de las Naciones Unidas se ha cuadruplicado, el tamaño y la composición del Consejo de Seguridad apenas han cambiado desde su creación, con la excepción de un cambio en el número de miembros no permanentes en 1965. Así, 60 años después de la fundación de las Naciones Unidas, la composición del Consejo de Seguridad ya no refleja las realidades políticas actuales.

Elogiamos los esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones, y por los miembros de su equipo de tareas, por los trabajos que llevaron a cabo

durante el pasado año en lo relativo a la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Esos esfuerzos se centraron en identificar elementos concretos de los aspectos negociables que podrían servir de base para las negociaciones intergubernamentales. El equipo de tareas llevó a cabo amplias consultas, con miras a identificar dichos elementos, y así se reflejó en su informe. Creemos que las consultas celebradas hasta la fecha han ofrecido referencias útiles e ideas pertinentes que pueden ser la base de las negociaciones intergubernamentales. Además, con el mandato dimanante de la Cumbre de 2005 de las Naciones Unidas y, más recientemente, la decisión 62/557 de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 2008, consideramos que las negociaciones intergubernamentales deberían empezar sin más dilación.

Efectivamente, a nuestro juicio, ya se han establecido las cuestiones de las modalidades y del marco para el proceso intergubernamental, tal y como se describe en la decisión 62/557. El marco para las negociaciones intergubernamentales es la plenaria oficiosa de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con todas las normas y procedimientos consiguientes de la Asamblea, y las modalidades son todas las posturas y las propuestas presentadas por los Estados Miembros. Los países de la CARICOM están dispuestos a participar de manera íntegra en esas negociaciones, con miras a lograr un resultado satisfactorio antes de la clausura del período de sesiones actual.

En ese sentido, los Estados miembros de la CARICOM reiteran que creen que un Consejo de Seguridad reformado debería contar con un mayor número de miembros en las categorías de miembros permanentes y no permanentes. Además, creemos que los miembros permanentes adicionales deberían proceder tanto del mundo desarrollado como del mundo en desarrollo, y que los arreglos relativos al aumento en el número de miembros no permanentes deberían reflejar una mayor representación de los pequeños Estados y los Estados insulares. El recurso al veto debería limitarse a medidas adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, de cara a su ulterior eliminación. Además, creemos que, después de un período razonable de tiempo, será esencial que haya un mecanismo de examen.

La reforma amplía del Consejo de Seguridad se basa fundamentalmente en la reforma de los métodos de trabajo del Consejo. Por ello, la CARICOM

identifica la necesidad de que haya mayor transparencia y apertura en los métodos de trabajo del Consejo. De forma más específica, proponemos que se celebren con mayor frecuencia debates públicos del Consejo de Seguridad a fin de que haya una mayor participación de los Estados no miembros del Consejo, ya que esos debates ofrecen, en nuestra opinión, puntos de vista nacionales y regionales que pueden ayudar al Consejo a abordar con eficacia las crisis y las cuestiones de que se ocupa. Asimismo, creemos que deberían ofrecerse exposiciones informativas más detalladas del Consejo a los no miembros con el objetivo de mantener informadas a todas las delegaciones acerca de las actividades del Consejo.

Observamos con aliento que haya una mayor aceptación de la opinión de que el Consejo de Seguridad debería rendir cuentas ante la Asamblea General. A ese respecto, solicitamos, una vez más, que los informes del Consejo a la Asamblea General, como el que se ha presentado hoy, sean más sustantivos y analíticos, con lo cual ofrezcan una base para un debate más interactivo y significativo de la Asamblea acerca de los trabajos del Consejo.

A fin de que esas negociaciones intergubernamentales sean exitosas, será necesario un compromiso firme por parte de todos los Estados Miembros. La CARICOM considera que las consultas celebradas a lo largo de los últimos 15 años, en particular durante los dos últimos, ofrecen elementos críticos que pueden ser la base de dichas negociaciones intergubernamentales. Por consiguiente, debe ser posible iniciar negociaciones intergubernamentales muy pronto. Juntos debemos tratar de crear un órgano reformado con una composición ampliada que refleje mejor las realidades del mundo contemporáneo, un órgano que posea una serie de métodos de trabajo formales, claros y transparentes y los cuales proporcionen a los Estados que no son miembros una mayor accesibilidad a su labor. Consideramos que esto hará que el Consejo sea más ampliamente representativo, aumentando así su legitimidad, y contribuirá a que sea un órgano más eficaz que responda a las opiniones y necesidades de todos los Estados Miembros y tenga una mayor capacidad para actuar cuando se enfrente con amenazas a la paz y la seguridad.

Sr. Soborun (Mauricio) (*habla en inglés*): Una vez más, tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de Estados de África y de felicitar al Presidente de la

Asamblea General por haber convocado la sesión de hoy para examinar el informe del Consejo de Seguridad, con arreglo al tema 9 del programa, y la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, con arreglo al tema 111 del programa. Ante todo, permítaseme también dar las gracias al Excmo. Sr. Jorge Urbina, Representante Permanente de Costa Rica y Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre, por haber presentado el informe del Consejo de Seguridad (A/63/2). Además, el Grupo de Estados de África se adhiere a la declaración que formulará la representante de Cuba en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

El Grupo de Estados de África valora los esfuerzos del Consejo de Seguridad en materia de consolidación y mantenimiento de la paz y de la seguridad en situaciones de conflicto, en particular en África. Sin embargo, una vez más se observa que el informe del Consejo de Seguridad es más una declaración de acontecimientos en orden cronológico que un informe analítico que podría proporcionar la posibilidad a los Estados Miembros de evaluar los fracasos y los puntos fuertes del Consejo en situaciones de conflicto. Además, el Grupo comparte, sin duda, la preocupación cada vez mayor por el hecho de que el Consejo de Seguridad invade gradualmente las facultades y el mandato de la Asamblea General. En este contexto, es necesario que las resoluciones 51/193, 58/126 y 59/313, que apuntan a facilitar la rendición de cuentas del Consejo de Seguridad ante la Asamblea General, se apliquen sin más demoras. Además, el reglamento del Consejo, que aún sigue siendo provisional después de seis decenios, necesita ser formalizado con urgencia. Además, la coordinación más estrecha entre los Presidentes de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social sólo puede augurar resultados positivos para la Organización.

Las crisis mundiales que enfrentamos en la actualidad, como la crisis energética, la crisis alimentaria, la crisis financiera y el cambio climático, demuestran que es muy necesario efectuar una reforma rápida y significativa del Consejo de Seguridad de manera amplia, en la que se tenga en cuenta la representatividad y las realidades geopolíticas del siglo XXI. La posición de África, explicada con lujo de detalles en el Consenso de Ezulwini y en la

Declaración de Sirte sobre la reforma amplia del Consejo de Seguridad, ha sido planteada en varias ocasiones en este órgano. No tenemos la intención de repetirla nuevamente esta mañana.

No obstante, es suficiente recordar que la posición común africana, como ha sido explicada en el Consenso de Ezulwini, requiere no menos de dos puestos permanentes, con todas las prerrogativas y privilegios de los miembros permanentes, incluido el derecho al veto, y también cinco puestos no permanentes para África. Aunque África se opone en principio al veto, considera que mientras el veto exista, y como cuestión de justicia común, debe estar a disposición de todos los nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Esta posición de África está dirigida a atender de manera inequívoca los reclamos legítimos de África y a garantizar que África esté plenamente representada en todos los órganos de adopción de decisiones de las Naciones Unidas, y en particular en el Consejo de Seguridad.

El Grupo de Estados de África acoge con beneplácito la decisión del Presidente de la Asamblea General de iniciar en sesión plenaria oficiosa de la Asamblea General las negociaciones intergubernamentales, de conformidad con la decisión 62/577 de la Asamblea General. Ofrecemos nuestro pleno apoyo a Su Excelencia el Padre Miguel d'Escoto Brockmann en esta empresa y también al Excmo. Sr. Zahir Tanin, Representante Permanente del Afganistán, quien presidirá las negociaciones intergubernamentales en nombre del Presidente de la Asamblea General. Quisiera una vez más señalar a la atención de la Asamblea General que, en el párrafo 3 de la decisión de la Unión Africana contenida en el documento Assembly/AU/Dec.184 (X), los 53 Jefes de Estado y de Gobierno de África instruyeron a

“los Representantes Permanentes de África ante las Naciones Unidas a que participen en las negociaciones intergubernamentales sobre la base del Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte y que, por consiguiente, recurran a la Asamblea en caso de que requieran una mayor orientación.”

Esa decisión ya tiene casi un año. La próxima cumbre de la Unión Africana está prevista para enero de 2009. Esperamos que, en ese momento, los Representantes Permanentes de África tengan algo

valioso que informar sobre la reforma del Consejo de Seguridad, en particular sobre la iniciación de las negociaciones intergubernamentales, a sus Jefes de Estado y de Gobierno.

El Grupo de Estados de África espera con interés iniciar unas negociaciones intergubernamentales constructivas y significativas para dar cumplimiento a la unánime decisión 62/577 de la Asamblea General lo antes posible, pero en ningún caso después del 28 de febrero de 2009.

Sra. Núñez Mordoche (Cuba): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Ante todo, agradecemos al Embajador Jorge Urbina, Representante Permanente de Costa Rica y Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre, la presentación del informe del Consejo de Seguridad (A/63/2).

El Movimiento de los Países No Alineados toma nota de los esfuerzos llevados a cabo para mejorar la calidad del informe de este año y su presentación en tiempo a la Asamblea General. Al mismo tiempo, el Movimiento reitera que queda mucho por hacer en cuanto al contenido del mencionado informe. Solicitamos al Consejo de Seguridad que presente a la Asamblea General informes anuales amplios y analíticos, en los que se evalúe la labor del Consejo, incluidos los casos respecto de los cuales el Consejo no haya adoptado decisiones, así como los criterios expresados por sus miembros durante el examen de los temas del orden del día que tuvo ante sí.

Saludamos, como un paso de avance, la reunión informal celebrada entre el Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de julio, la República Socialista de Viet Nam y los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como parte de la preparación del informe anual. Hacemos un llamado en favor de interacciones más regulares entre las futuras Presidencias del mes de julio y los Miembros de las Naciones Unidas, lo que puede ayudar a incrementar la calidad de dichos informes. Solicitamos también al Consejo de Seguridad que presente informes especiales para su examen por la Asamblea General, con arreglo al apartado 1 del Artículo 15 y al apartado 3 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. Los Presidentes del Consejo de Seguridad deben asegurar que sus evaluaciones mensuales sean amplias y analíticas y que las den a

conocer oportunamente. La Asamblea General podría proponer parámetros para elaborar esas evaluaciones.

El Movimiento de los Países No Alineados reitera su preocupación por la creciente y continua incursión por parte del Consejo de Seguridad en cuestiones que incumben claramente a las funciones y poderes de otros órganos principales de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios. El Consejo de Seguridad debe respetar cabalmente todas las disposiciones de la Carta, así como todas las resoluciones de la Asamblea General que aclaran su relación con ésta y los demás órganos principales. La estrecha cooperación y coordinación entre todos los órganos principales es indispensable para que las Naciones Unidas puedan seguir siendo pertinentes y capaces de hacer frente a las amenazas y desafíos existentes, nuevos e incipientes.

Hacemos un llamado a los Presidentes de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Seguridad, a que se reúnan periódicamente para debatir y coordinar entre sí las cuestiones relativas al orden del día y los programas de trabajo de los órganos principales respectivos que representan. El NOAL también pide al Consejo de Seguridad que tenga plenamente en cuenta las recomendaciones de la Asamblea General sobre las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, con arreglo al párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta.

El Movimiento sigue preocupado por la falta de progreso en las deliberaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Las discusiones han evidenciado que, si bien ha habido convergencia de criterios en varias cuestiones, en muchas otras persisten grandes diferencias.

El Movimiento espera la plena implementación de la decisión 62/557, adoptada por la Asamblea General el 15 de septiembre de 2008. El Movimiento expresa su pleno apoyo al Presidente de la Asamblea General en este proceso, así como a Su Excelencia Zahir Tanin, Representante Permanente del Afganistán, en su labor como Vicepresidente del Grupo de Trabajo Abierto y Presidente de las negociaciones intergubernamentales en nombre del Presidente de la Asamblea General.

El NOAL reitera que la reforma del Consejo de Seguridad no debe limitarse únicamente a la cuestión de la representación equitativa y el incremento del número de sus miembros, y deberá abordar también cuestiones sustantivas relacionadas con el orden del día del Consejo, sus métodos de trabajo y el proceso de adopción de decisiones.

En los últimos años, el Consejo de Seguridad se ha apresurado demasiado en algunos casos a amenazar con la acción coercitiva o a autorizarla, mientras se muestra silencioso e inactivo en otros. Además, el Consejo ha venido recurriendo cada vez más al Capítulo VII de la Carta para amparar el análisis de cuestiones que no necesariamente plantean una amenaza inmediata para la paz y la seguridad internacionales. En lugar de invocar excesiva y apresuradamente el Capítulo VII, deberá tratarse de utilizar de manera cabal las disposiciones de los Capítulos VI y VIII para el arreglo pacífico de controversias. El Capítulo VII deberá invocarse, según lo previsto, como medida de último recurso. Lamentablemente, en algunos casos se ha recurrido con demasiada premura a las disposiciones de los Artículos 41 y 42, cuando no se habían agotado totalmente las demás opciones.

Las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad siguen siendo una grave preocupación para los países no alineados. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la opción de imponer sanciones sólo deberá considerarse cuando se hayan agotado todos los medios de arreglo pacífico de controversias en virtud del Capítulo VI de la Carta y se hayan analizado pormenorizadamente los efectos a corto y largo plazos de esas sanciones. Se deben definir claramente los objetivos de las sanciones, especificar el plazo de la sanción impuesta, fundamentada sobre bases jurídicas sostenibles, y levantarla tan pronto se cumplan los objetivos.

El Movimiento considera que se han introducido algunas mejoras en los métodos de trabajo del Consejo. Pero éstas claramente no son suficientes, lo que deja amplio margen para seguir mejorando dichos métodos. El debate abierto del Consejo de Seguridad sobre sus métodos de trabajo, celebrado el 27 de agosto de 2008, fue un paso en la dirección correcta, después de casi 15 años de haberse celebrado el último debate sobre dicha cuestión. Esperamos sinceramente que ese sea el primer paso hacia un examen regular e integral de esta importante cuestión dentro del Consejo de Seguridad,

tomando plenamente en cuenta las opiniones de los países que no son miembros del Consejo.

La transparencia, la franqueza y la coherencia son elementos fundamentales que el Consejo de Seguridad debe respetar en todas sus actividades, enfoques y procedimientos. Lamentablemente, el Consejo no ha tenido en cuenta esos importantes factores en numerosas ocasiones. El Consejo debe acatar las disposiciones del Artículo 31 de la Carta, que permite a cualquier Estado que no sea miembro del Consejo participar en los debates de los temas que le afecten. El artículo 48 del reglamento provisional del Consejo debe ser debidamente observado. Las reuniones a puertas cerradas y las consultas oficiosas deberán mantenerse al mínimo y celebrarse, a título excepcional, como se estipula que sea.

Es la posición del NOAL que entre los objetivos de la reforma del Consejo de Seguridad, que deben analizarse de manera amplia, transparente y equilibrada, estén los siguientes: asegurar que en el orden del día del Consejo se reflejen las necesidades y los intereses de los países en desarrollo y los países desarrollados por igual, de manera objetiva, racional, no selectiva y no arbitraria; velar por que la ampliación del Consejo propicie un Consejo más democrático, más representativo, más responsable y más eficaz; asegurar que el reglamento del Consejo, que sigue siendo provisional desde hace más de 60 años, se oficialice a fin de aumentar su transparencia y nivel de rendición de cuentas; democratizar el proceso de adopción de decisiones del Consejo, incluso limitando y reduciendo el uso del veto con miras a su eliminación definitiva.

El Movimiento de Países No Alineados solicita al Consejo de Seguridad que tome las siguientes acciones inmediatas para mejorar sus métodos de trabajo: incrementar el número de reuniones públicas, en correspondencia con el Artículo 31 y 32 de la Carta, y garantizar que esas reuniones brinden oportunidades reales para tener en cuenta los criterios y las contribuciones de todos los Miembros de las Naciones Unidas, en particular los países que no son miembros del Consejo cuyos asuntos son objeto de debate en ese órgano; asociar más estrechamente al Estado concernido en las discusiones sobre las cuestiones que lo afectan, en correspondencia con el Artículo 31 de la Carta; garantizar que los criterios de los Estados Miembros, obtenidos a través de los debates públicos temáticos, sean reflejados en las resoluciones y declaraciones presidenciales relevantes adoptadas por

el Consejo de Seguridad a partir de ese momento, en lugar de la práctica actual de adoptar resoluciones y declaraciones presidenciales sin referencia a esas discusiones; permitir que las exposiciones informativas a cargo de los Enviados o Representantes Especiales del Secretario General y de la Secretaría de las Naciones Unidas se celebren en reuniones públicas, salvo en circunstancias excepcionales; fortalecer más la relación del Consejo con la Secretaría de las Naciones Unidas y con los países que aportan contingentes, entre otras cosas mediante una interacción sostenida, periódica y oportuna; establecer sus órganos subsidiarios en correspondencia con la letra y el espíritu de la Carta y asegurar que esos órganos funcionen de modo tal que proporcionen información suficiente y oportuna sobre sus actividades a todos los Miembros de las Naciones Unidas. En este contexto, garantizar que los países no miembros del Consejo tengan acceso a los órganos subsidiarios, incluyendo el derecho a participar en sus discusiones, como sea apropiado.

Quisiera concluir expresando nuestros mejores votos por el éxito de los nuevos miembros que ingresan al Consejo de Seguridad: Austria, Japón, México, Turquía y Uganda. Siempre se podrá contar con la disposición del Movimiento de los Países No Alineados a participar, de modo constructivo, en las consultas y negociaciones dirigidas a lograr la democratización del Consejo de Seguridad, como órgano efectivo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Delacroix (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Representante Permanente de Costa Rica, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por su amplia introducción del informe anual del Consejo ante la Asamblea General (A/63/2). Mi delegación desea también dar las gracias a la delegación de Viet Nam por su excelente trabajo en la preparación del informe. Deseamos insistir en la calidad del informe que, en nuestra opinión, satisface las expectativas legítimas y bien conocidas.

De igual modo, deseo plantear la posición de Francia en cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad. El Presidente de nuestra Asamblea General la ha convertido en una de las prioridades de su mandato. Se puede contar con el apoyo de mi delegación para garantizar que juntos logremos una reforma audaz del Consejo de Seguridad, institución fundamental para la acción de las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad.

En primer lugar, por supuesto, Francia sigue comprometida con el constante mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad a través de la ampliación de la transparencia de la labor del Consejo y de una mayor interacción con los Estados no miembros, sin, claro está, cuestionar su autonomía. Francia se compromete plenamente también a reformar la composición del Consejo de Seguridad y su compromiso al respecto sigue siendo inquebrantable. Como dijo el Presidente de la República de Francia ante la Asamblea General el 23 de septiembre:

“Ya no es posible gobernar el mundo del siglo XXI ... Las grandes Potencias presentes y futuras tienen que unirse para asumir mancomunadamente las responsabilidades que conlleva su peso en los asuntos del mundo.

A aquellos que no están convencidos de ello, desearía decirles que ampliar el Consejo de Seguridad y el Grupo de los Ocho no es sólo una cuestión de equidad, sino un requisito para lograr una labor eficaz. No podemos esperar más para ampliar el Consejo de Seguridad. No podemos esperar más para transformar el Grupo de los Ocho en el Grupo de los 14 ...

Procuremos que nuestras instituciones internacionales sean más representativas, porque, si son más representativas serán más sólidas, más eficaces y más respetadas.” (A/63/PV.5, págs. 14-15)

¿Cómo proceder luego de tantos años de debates? En primer lugar, debemos tener presente que la necesaria ampliación del Consejo de Seguridad debe estar dirigida a fortalecer su autoridad y eficacia. Por ello, estamos a favor de la ampliación del Consejo en sus ambas categorías de miembros, con Alemania, Brasil, la India y el Japón como nuevos miembros permanentes y la representación permanente de África.

Durante los numerosos debates sobre el tema, una gran mayoría de delegaciones ha expresado claramente su apoyo a la ampliación del Consejo de Seguridad en sus dos categorías de miembros, permanentes y no permanentes. Ese aspecto es importante y no se puede olvidar.

Segunda cuestión, debemos reconocer que, hasta la fecha, ninguna de las propuestas para una reforma definitiva ha obtenido el respaldo de las dos terceras partes de los Estados Miembros de la Asamblea

General, requisito jurídico de sobra conocido por todos. Ese es el motivo por el que la idea de una reforma provisional para superar los obstáculos actuales está ganando apoyo. Como se sabe, Francia y el Reino Unido han expresado su disposición de examinar una solución provisional y que, sin detrimento del resultado final, nos permita avanzar.

Concretamente, estamos dispuestos a examinar una solución provisional que podría establecer una nueva categoría de puestos con un mandato más extenso que el de los actuales miembros elegidos, que fuera renovable. Al final de la fase inicial, podría decidirse convertirlos en puestos permanentes. Esa opción debería ser considerada debidamente como parte de las negociaciones intergubernamentales, de conformidad con el párrafo e) de la decisión 62/577 de 15 de septiembre.

En general, mi delegación considera que debemos examinar pronto y plenamente las opciones concretas en el marco de las próximas negociaciones intergubernamentales. Consideramos que la decisión adoptada por la Asamblea General el 15 de septiembre es clara e importante.

Debemos cumplir el acuerdo alcanzado por consenso en esa ocasión por los Estados miembros. Su cumplimiento pondrá a prueba la credibilidad y democracia de nuestra Asamblea, que todos valoramos. Juntos, hemos adoptado la decisión de crear el marco para nuestros trabajos, la plenaria de la Asamblea General, determinar el plazo para el inicio de las negociaciones intergubernamentales a más tardar el 28 de febrero de 2009, y definir la base de las negociaciones, de conformidad con el trabajo realizado hasta la fecha.

Francia participará en los debates en el marco del Grupo de Trabajo de composición abierta, que ocupa un lugar legítimo en nuestros esfuerzos conjuntos. Al mismo tiempo, se entiende que el Grupo de Trabajo no puede ser una condición indispensable, ni puede imponer condiciones indispensables para el inicio de las negociaciones intergubernamentales, y que no se puede imponer condiciones que contravengan la decisión de la Asamblea General de 15 de septiembre.

Sólo en un clima de confianza podemos progresar de manera conjunta y, en ese espíritu, respaldamos la medida adoptada por el Presidente de nuestra Asamblea. Además, acogemos con satisfacción el mandato que nos ha confiado y le deseamos éxito.

Contamos con que su plena participación imprima el impulso necesario a nuestros trabajos. La reforma del Consejo de Seguridad es más necesaria hoy que nunca. Por consiguiente, juntos debemos continuar activamente nuestros esfuerzos para impedir cualquier medida que coadyuve a la dilación o a la división en la Asamblea General en cuanto a la reforma fundamental de las Naciones Unidas. Por ello, todos debemos asumir nuestras responsabilidades. No olvidemos que la reforma del Consejo de Seguridad requiere el compromiso político de los Estados Miembros al más alto nivel. Ya he reiterado nuestro propio compromiso, y albergo la esperanza de que sea compartido por el mayor número de Miembros posible para lograr la reforma eficaz.

Sra. Blum (Colombia): Permítaseme expresar nuestro agradecimiento al Embajador de Costa Rica por su presentación del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General (A/63/2), correspondiente al período agosto de 2007 a julio de 2008. Asimismo, mi delegación se asocia a la intervención realizada por la Embajadora de Cuba, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

El seguimiento de estas labores demanda la atención permanente de los países miembros. Para el efecto, resulta conveniente que el Consejo mantenga y profundice la práctica de organizar sesiones informativas que permitan a los países no miembros estar al tanto de las labores del Consejo y de sus órganos subsidiarios. Contribuiría a ese objetivo un ejercicio más frecuente de presentación de informes especiales por parte del Consejo de Seguridad.

En relación con el contenido del informe presentado en esta oportunidad, quisiéramos destacar el trabajo de Viet Nam, en su calidad de Presidente del Consejo durante el mes de julio de 2008, en la elaboración de la parte inicial del documento, en la que se brinda orientación sobre la organización de los trabajos del Consejo. Igualmente, celebramos la iniciativa de esa delegación de informar a los países no miembros del Consejo sobre el proceso de preparación del informe anual a la Asamblea General. Instamos a que se adopte regularmente esa práctica.

Colombia destaca la importancia de que el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General trascienda la compilación enumerativa e incluya mayores elementos de información cualitativa y analítica, tales como los criterios que utiliza el

Consejo para la toma de decisiones. Mi delegación observa con interés el incremento en la interacción de los países que asumen la Presidencia del Consejo con los Estados miembros. Las sesiones informativas de principio de cada mes, además de suministrar una guía indispensable para el seguimiento de los asuntos que se incluyen en el programa mensual de trabajo de ese órgano, constituyen una oportunidad para establecer un diálogo y formular inquietudes al país que ejerce la Presidencia.

Nos encontramos en un momento de gran importancia en la historia de nuestra Organización. Después de varios años de discusiones, el próximo mes de febrero, de acuerdo con la decisión 62/557 adoptada por esta Asamblea, daremos inicio a un proceso de negociaciones intergubernamentales para reformar el Consejo de Seguridad. Ha sido posible llegar a este punto gracias a la labor continua del Grupo de Trabajo de composición abierta y de los varios Presidentes de la Asamblea General que lo han liderado. Debemos aprovechar esta oportunidad y seguir avanzando sobre la base del progreso realizado. El proceso de reforma se ha convertido en una necesidad en la perspectiva de corregir las inequidades e ineficiencias que afectan el funcionamiento del Consejo.

Nuestro objetivo debe ser una reforma de carácter integral que convierta al Consejo en un órgano más democrático, representativo y transparente, con mayor eficacia y mejor rendición de cuentas. En su configuración actual, el Consejo no se ajusta a las realidades contemporáneas. Por lo tanto, en la reforma debemos tener en cuenta no solo la expansión y la composición de la membresía, sino el mejoramiento de sus métodos de trabajo.

Colombia considera que el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad debe darse sólo en la categoría de miembros no permanentes. Una reforma de este tipo estaría en línea con la idea de convertir al Consejo en un órgano efectivamente más democrático, representativo y transparente. La extensión de la membresía permanente y de los privilegios que ésta conlleva a unos pocos países ocurriría en detrimento de la participación de Estados pequeños y medianos, menoscabando adicionalmente su capacidad de influencia sobre las decisiones y las acciones del Consejo. No resulta coherente abogar por la democratización del Consejo y al mismo tiempo extender privilegios a unos cuantos Estados.

Colombia apoya una reforma balanceada y justa del Consejo de Seguridad. Nos imaginamos un Consejo más equitativo en términos de representación geográfica, en el que todos los Estados, grandes, medianos o pequeños, y especialmente aquellos cuyos intereses y aspiraciones han estado subrepresentados, tengan las mismas oportunidades para llegar a ser miembros de ese órgano.

Mi delegación considera de gran importancia el continuo mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo. Cualquier avance en esta área debe estar encaminado hacia una mayor transparencia y participación de los Estados Miembros en las actividades y decisiones de ese órgano. El Consejo debería realizar reuniones abiertas más a menudo y permitir así un mayor acceso a los Estados no miembros, especialmente en las reuniones en las que se traten temas que los afecten directamente. Un proceso claro y predecible de toma de decisiones es igualmente esencial para garantizar la transparencia y la legitimidad de las acciones del Consejo de Seguridad.

Colombia considera que ese órgano debe contar con mecanismos más democráticos para la toma de decisiones. Mi país reitera su oposición histórica al veto y considera que cualquier reforma del Consejo de Seguridad no estaría completa sin que se realice un cuidadoso examen de las alternativas para limitar su uso, con miras a su eventual eliminación. En este sentido, una opción inicial sería restringir su uso a situaciones relativas al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Otra alternativa sería la creación de mecanismos para revertir o neutralizar su aplicación, o aumentar el umbral requerido para que tenga efecto.

Las semanas que se aproximan serán de gran importancia para el éxito del proceso intergubernamental que se iniciará en febrero de 2009. En este sentido, acogemos con beneplácito la decisión del día de ayer de mantener las funciones del Grupo de Trabajo de composición abierta, lo que resulta concordante con la letra y el espíritu de la decisión 62/557.

Para tener éxito, estos procesos deben ocurrir de manera abierta e incluyente. Si el objetivo es la democratización del Consejo, debemos también aplicar mecanismos democráticos en el proceso de reforma. Dentro de ese espíritu, el Grupo de Trabajo de composición abierta debe emprender una elaboración detallada, que incluya los objetivos de la reforma, los

principios que deben orientar el proceso y los términos o procedimientos a ser aplicados. Esta elaboración debe incorporar, asimismo, un acuerdo sobre las reglas de juego para las negociaciones, en las que se garantice un proceso de discusiones abierto, transparente y participativo. Como conclusión de las labores del Grupo de Trabajo durante esta fase preparatoria, consideramos importante la adopción de un documento por parte de la Asamblea General que sirva de guía para nuestras labores.

Finalmente, Colombia seguirá promoviendo una reforma del Consejo de Seguridad cuyo resultado refleje de forma equitativa los intereses y aspiraciones de los diferentes países y regiones. Los miembros pueden contar, una vez más, con nuestra continua participación y apoyo para el logro de este propósito.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme expresar el agradecimiento de mi delegación por la iniciativa del Presidente de incluir la reforma del Consejo de Seguridad entre las seis prioridades principales de su Presidencia de la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones y en el marco de su iniciativa para democratizar a las Naciones Unidas, en especial el Consejo de Seguridad. Quiero también expresar mi profundo agradecimiento al Sr. Srgjan Kerim, Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones, por sus esfuerzos concertados para promover esta importante cuestión, que constituye una parte integral de la reforma amplia de las Naciones Unidas.

Permítaseme también expresar nuestro sincero agradecimiento a los representantes de Bangladesh, Chile, Djibouti y Portugal por los grandes esfuerzos que realizaron en calidad de Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad durante el anterior período de sesiones de la Asamblea General.

Como mi delegación señaló durante nuestra labor en el Grupo de Trabajo de composición abierta y en los sucesivos debates sobre este tema del programa de la Asamblea General, la reforma de las Naciones Unidas no estará completa sin la reforma del Consejo de Seguridad, tanto en cuanto al aumento del número de sus miembros como en cuanto a sus métodos de trabajo. Esa reforma debe estar encaminada a abordar

con rapidez las graves injusticias históricas cometidas contra África, debido a su falta de representación en la categoría de miembros permanentes del Consejo de Seguridad y las consecuencias negativas de esta situación en la capacidad del Consejo para abordar con eficacia muchas de las situaciones de conflicto en el continente africano.

A este respecto, quiero asociar mis observaciones a las que hizo el Representante Permanente de Mauricio, Presidente del Grupo de Estados de África durante el mes de noviembre, al recalcar la posición común africana, que se esbozó en el Consenso de Ezulwini y la Declaración de Sirte, en que se piden no menos de dos puestos permanentes, con todas las prerrogativas y privilegios que corresponden a los miembros permanentes, incluido el derecho de veto, y dos puestos no permanentes adicionales.

No cabe duda de que la decisión 62/557 de la Asamblea General, aprobada sin votación el 15 de septiembre de 2008 por recomendación del Grupo de Trabajo de composición abierta, constituyó un avance significativo que África y otros interesados esperaban ansiosamente, puesto que era el acuerdo para comenzar las negociaciones intergubernamentales sobre esta importante cuestión durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. A fin de garantizar el éxito de esas negociaciones intergubernamentales, todos nosotros debemos atenernos a la letra y el espíritu del delicado acuerdo alcanzado en la decisión mediante negociaciones difíciles con respecto a todos los aspectos sustantivos y de procedimiento al tratar la cuestión durante el actual período de sesiones.

Al hablar de aspectos de procedimiento y, específicamente, de los plazos señalados en la decisión, confío en que todos aún recordemos esas largas deliberaciones sobre la manera de establecer el equilibrio correcto entre la competencia del Grupo de Trabajo de composición abierta con relación a la competencia de la Asamblea General para tratar las negociaciones intergubernamentales con miras a asegurar su éxito. El acuerdo sobre el plazo, como se refleja en los párrafos c) y d) de la decisión, no se produjo en un vacío. Fue el resultado de consultas sobre una propuesta inicial de iniciar las negociaciones intergubernamentales a más tardar a fines de diciembre de 2008, que luego fue enmendada para iniciar esas negociaciones a más tardar a fines de abril de 2009, hasta que nos quedamos con la formulación actual de

empezar las negociaciones a más tardar el 28 de febrero de 2009. Esto señala que los plazos en sí mismos, fueron un factor esencial e integral para el logro de este importante resultado.

Otro factor fue la secuencia de los párrafos. El párrafo c) se propuso inicialmente como párrafo f), el penúltimo párrafo del proyecto de decisión, y fue intencionalmente trasladado mediante negociaciones para convertirse en el párrafo c), antes del párrafo d), que trata de las negociaciones intergubernamentales, en una clara secuencia que refleja la precedencia de procedimiento de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta para preparar las negociaciones intergubernamentales.

Desde un punto de vista sustantivo, este acuerdo sobre un plazo concreto estuvo estrechamente vinculado a otro acuerdo sobre la parte sustantiva, como se refleja en el párrafo c) de la decisión, en el que se señala que el Grupo de Trabajo de composición abierta continuaría examinando el marco y las modalidades a fin de —y lo resalto— preparar y facilitar las negociaciones intergubernamentales, y que el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta presentaría los resultados de esas consultas en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea General, a más tardar el 1º de febrero de 2009.

De esta manera, todos estuvimos de acuerdo en que la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco y las modalidades es esencial para preparar y facilitar nuestras negociaciones intergubernamentales. En consecuencia, no consideramos necesario entablar nuevamente un debate sobre cuestiones de procedimiento para determinar si las negociaciones intergubernamentales podrían comenzar o no paralelamente a la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta. Un debate de esa índole solamente suscitaría dudas sobre el espíritu de buena fe y respeto mutuo que convenimos en adoptar como base para nuestro trabajo en el párrafo d) de la decisión y en la labor de las Naciones Unidas en general. Por el contrario, deberíamos otorgar al Grupo de Trabajo de composición abierta todo el tiempo que necesite para examinar las múltiples cuestiones que se relacionan con el marco y las modalidades y presentar el informe de su Presidente antes de fines de enero de 2009.

Por consiguiente, felicitamos al Presidente de la Asamblea General por su sabia decisión de cancelar el examen de esta cuestión en sesión plenaria oficiosa de la

Asamblea General, como se había propuesto, y de dar al Grupo de Trabajo de composición abierta la oportunidad de asumir apropiadamente sus responsabilidades.

Pasando a la forma de celebrar las negociaciones intergubernamentales, son muy claras las disposiciones del párrafo d), que dicen:

“comenzar, a partir de las propuestas de los Estados Miembros, negociaciones intergubernamentales ... en sesión plenaria oficiosa de la Asamblea General durante su sexagésimo tercer período de sesiones”.

Quiero recalcar la frase: “a partir de las propuestas de los Estados Miembros”. Todos estuvimos de acuerdo en que las negociaciones intergubernamentales no podían empezar a menos que un Estado Miembro, o un grupo de Estados Miembros, si así lo desearan presentara una propuesta, en un ejercicio evidente de titularidad nacional y plena responsabilidad gubernamental respecto de las propuestas, que deberían reflejar una opinión exclusivamente gubernamental, haciendo de esa manera que las negociaciones sean verdaderamente intergubernamentales. Esto excluye, obviamente, la posibilidad de que un grupo de representantes, a título personal, presente propuestas, como ya ha sucedido, o de que el Presidente de la Asamblea General o uno de sus facilitadores o vicepresidentes presente una propuesta, reconociendo totalmente la necesidad de preservar su neutralidad e imparcialidad y evitar la utilización de sus altos cargos para promover las posiciones de uno u otro interesado.

En opinión de Egipto, hay muchas cuestiones que se deben examinar en el Grupo de Trabajo de composición abierta para asegurar el éxito de las negociaciones intergubernamentales. Entre ellas se incluyen las condiciones requeridas para alcanzar una solución que pueda recibir la más amplia aceptación política posible de los Estados Miembros, como se establece en el párrafo d) de la decisión, teniendo debidamente en cuenta que el texto utilizado en ese párrafo es solamente parte de un acuerdo más amplio que se refleja en el párrafo 4 de la sección titulada “Nociones sobre la manera de avanzar” del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre su labor durante el sexagésimo primer período de sesiones (A/61/47(Supp.)). Ese informe fue aprobado en su totalidad sin someterse a votación. Por lo tanto, hubo acuerdo y consenso sobre esa parte del informe.

También examinamos la relación entre esta disposición y el reglamento de la Asamblea General que permitiera la aprobación de una resolución sobre la reforma del Consejo de Seguridad, una cuestión muy seria e importante, solamente por una mayoría de dos tercios, excluyendo de esa manera un tercio importante de los Miembros de la Organización. Un tercio de los Miembros podría superar el número de miembros de un grupo regional completo, como el Grupo de Estados de África o aun el continente europeo.

Otras cuestiones que requieren examen en el Grupo de Trabajo de composición abierta son la manera de administrar las negociaciones en la sesión plenaria oficiosa, cuándo pasar de la sesión plenaria oficiosa a la sesión plenaria oficial y cuáles serían las normas que regularían esa decisión.

Además, el Grupo de Trabajo de composición abierta debe examinar la función que desempeñará en la plena aplicación del párrafo f) de la decisión para ayudar a alcanzar un acuerdo general entre los Estados Miembros en el examen de todas las cuestiones pertinentes al tema de una manera que pueda contribuir a que en las negociaciones intergubernamentales se logren los objetivos esperados. Esos objetivos incluyen asegurar que los resultados de nuestra labor reciban la aceptación que garantice la fácil ratificación de las enmiendas necesarias de la Carta.

También es asunto de enorme importancia el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Tenemos que seguir trabajando en la aplicación de lo que se convino en el Documento Final de la Cumbre Mundial para hacer que el Consejo sea más eficiente, transparente y responsable y que se aumente más su eficacia y su legitimidad, así como la aplicación de sus decisiones.

África otorga a la cuestión del mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad la misma importancia que a la ampliación del Consejo, y tiene la certeza de que ambos pilares de la reforma del Consejo son indispensables para lograr la reforma del Consejo de Seguridad.

Esto se reflejó en la decisión sobre el tema que adoptó la Cumbre de la Unión Africana en Sharm el-Sheikh en julio de 2008, cuando los dirigentes africanos dieron el mandato al Comité de los 10 de abordar todas las cuestiones de la reforma del sistema de las Naciones Unidas y presentar un informe sobre la

marcha de los trabajos en la siguiente cumbre, a celebrarse en Addis Abeba en febrero de 2009.

Sin duda alguna, ha habido algún mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo, pero todavía no es suficiente. La reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad es inevitable y debe basarse en la necesidad de alcanzar un verdadero equilibrio de poder entre los miembros del Consejo, particularmente entre los miembros permanentes y los miembros no permanentes. También ha llegado el momento de lograr un acuerdo con relación a un reglamento permanente que reemplace al actual reglamento provisional del Consejo, que ha estado en vigor por más de 60 años.

Hacemos nuestra la declaración formulada por el representante de Cuba, quien habló en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. En particular, afirmó que el punto de partida para la reforma de los métodos de trabajo del Consejo es que el Consejo acate el equilibrio institucional establecido en la Carta entre los órganos principales y se abstenga de ir más allá de los mandatos que se le han confiado de conformidad con la Carta. A este respecto, el Consejo debe dejar de inmiscuirse en la competencia de otros órganos principales de la Organización, en particular la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

Además, Egipto reafirma su apoyo a la iniciativa del Grupo de cinco pequeños países que tiene como objetivo mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Esta iniciativa constituye una base apropiada para realizar esfuerzos adicionales en pos del mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo, en particular mediante la restricción del ejercicio del derecho de veto en casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, hasta que lleguemos a la etapa en que el derecho de veto pueda finalmente abolirse. No obstante, en tanto el veto no sea eliminado, reiteramos que debe concederse a todos los miembros permanentes que se sumen al Consejo de Seguridad de acuerdo con un plan de ampliación.

Las propuestas que se formularon anteriormente para mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad fueron presentadas por el Movimiento de los Países No Alineados cuando Egipto era miembro del Consejo de Seguridad en 1996 y 1997. Además, en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados que tuvo lugar en La Habana se confirió el mandato a los Representantes Permanentes de los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados

en Nueva York de elaborar un proyecto de resolución de la Asamblea General que diera a la Asamblea el derecho a intervenir en los casos en los que el Consejo de Seguridad no adoptara una decisión pese a la existencia de una amenaza a la paz y la seguridad, debido a la falta de unanimidad entre los miembros permanentes. Esto se combina con el mandato otorgado por los dirigentes africanos en la Cumbre de Sharm el-Sheikh a los Representantes Permanentes africanos, sobre el proceso de reforma del Consejo de Seguridad, y esa es la razón por la que África insiste en contar con el derecho de veto como uno de los elementos principales de la reforma del Consejo de Seguridad.

A este respecto, recalco que el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad no solamente debe ser examinado por el Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento, sino también por los Miembros de la Organización en general.

Al examinar el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, deseo dar las gracias al Representante Permanente de Costa Rica por haberlo presentado. El año pasado, Egipto, como muchas otras delegaciones, lamentó que al informe anual del Consejo de Seguridad le faltara profundidad analítica y tuviera poco valor agregado para los Miembros en general. Al examinar el informe de este año, observamos que contiene solamente una descripción general de las sesiones, actividades y decisiones del Consejo. La enumeración de las sesiones y de la documentación contenida en el informe refleja el papel importante que el Consejo ha asumido en distintas esferas, a saber, el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y otras. No obstante, continuamos opinando que el informe podría reflejar mejor los problemas, las evaluaciones y los fundamentos del Consejo durante el período sobre el que se informa.

En nuestra opinión, en el informe se deberían explicar más las posiciones asumidas con respecto a las distintas cuestiones que trata el Consejo, incluidas las razones por las cuales el Consejo no ha podido adoptar medidas decisivas en algunas situaciones, en particular las que se refieren al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como las razones que explican las distintas respuestas del Consejo, ya sean resoluciones, declaraciones de la Presidencia, comunicados de prensa o informes, así como los

criterios seguidos y los argumentos empleados por el Consejo para seleccionar su respuesta en cada caso.

Para terminar, confío en que, bajo la hábil dirección del Presidente de la Asamblea General y del Vicepresidente Tanin, lograremos un acuerdo sobre la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad, que se base en el fortalecimiento de los principios de justicia e igualdad de derechos y obligaciones, que permitirá al Consejo de Seguridad convertirse en una plataforma de democracia y transparencia al tratar los casos de los Estados Miembros.

Sr. Natalegawa (Indonesia) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la convocación de este debate conjunto sobre las dos cuestiones importantes relacionadas entre sí.

El informe anual del Consejo de Seguridad, que fue presentado por Su Excelencia el Embajador Jorge Urbina, Representante Permanente de Costa Rica, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre, es un componente importante de la labor del Consejo. Damos las gracias al Embajador Urbina por su presentación del informe.

Mi delegación también felicita a la delegación de Viet Nam, que ocupó la Presidencia del Consejo durante el mes de julio, por las consultas celebradas con los Estados Miembros durante la elaboración del informe, y esperamos que esta continúe siendo la práctica en el futuro.

El informe tiene por objeto cumplir las obligaciones estipuladas en el párrafo 3 del Artículo 24 y en el párrafo 1 del Artículo 15 de la Carta y forma parte del compromiso del Consejo de promover la transparencia y la rendición de cuentas.

El informe ilustra la diversidad del programa del Consejo. Durante el período en examen, el Consejo aprobó 58 resoluciones y 50 declaraciones de la Presidencia. Este prolífico trabajo es digno de encomio.

Sin embargo, reconocemos la necesidad constante de contar con un informe más completo y analítico. Tal informe podría facilitar una comprensión mejor y más profunda del contexto, la dinámica y la índole de las cuestiones que son competencia del Consejo de Seguridad. También sería útil para los Estados Miembros de las Naciones Unidas que en el informe se incluyera la situación relativa a la aplicación de las decisiones del Consejo.

No caben dudas sobre la necesidad urgente de reformar el Consejo de Seguridad. El Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General ha sido el instrumento primordial para promover ese objetivo. Se han definido y debatido distintas modalidades para la reforma del Consejo de Seguridad. Las modalidades para el examen de esa reforma también han sido objeto de deliberaciones interminables. Por lo tanto, hay muy poco que sea nuevo cuando se habla de propuestas de reforma. Sin embargo, hoy nos encontramos ante una coyuntura que puede ser crucial.

Se prevé que en febrero próximo, empezarán negociaciones intergubernamentales en una sesión plenaria oficiosa de la Asamblea General, 45 años después de que se hiciera la última reforma del Consejo, en 1963. En contraste, la familia de naciones hoy en día se caracteriza por una mayor diversidad y un mayor pluralismo. Esto y las fuerzas concomitantes de la globalización hacen que el Consejo de Seguridad hoy se ocupe de cuestiones más complejas que nunca antes. Son cuestiones que ponen a prueba lo que habitualmente se entiende que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y son cuestiones que exigen que el Consejo de Seguridad hable con una sola voz. Son cuestiones que están tan entrelazadas y son tan multifacéticas que requieren soluciones innovadoras distintas de las que se han intentado y probado, incluida la aplicación del “poder de persuasión”.

Para encarar esos desafíos, Indonesia está convencida de la eficacia de la respuesta democrática. A nivel nacional, esa respuesta ha permitido a Indonesia estar en mejores condiciones de hacer frente a los múltiples retos que encara como nación. A nivel mundial, una respuesta democrática por conducto de un Consejo de Seguridad reformado brinda la promesa de un Consejo capaz de actuar verdaderamente en nombre de las Naciones Unidas con legitimidad y eficacia.

Ningún país puede actuar por sí solo, y resulta cada vez más evidente que incluso los más poderosos estiman que las soluciones integrales exigen su estrecha colaboración con otras naciones. Por consiguiente, es preciso efectuar un cambio sustantivo en la composición del Consejo. Eso entrañaría la integración de miembros adicionales, tanto permanentes como no permanentes, o limitada solamente a miembros adicionales no permanentes.

Lo más importante es lograr que el Consejo sea más representativo del mundo contemporáneo, de sus

regiones geográficas y de la rica diversidad de sus pueblos.

Los argumentos a favor de una reforma democrática del Consejo de Seguridad son irrefutables. Todos los que estamos presentes en este Salón admitimos la importancia de la reforma del Consejo de Seguridad. Sin embargo, como se comprueba en los años que lleva el proceso de reforma, una cosa es estar de acuerdo sobre la necesidad de la reforma, y otra es estar de acuerdo sobre la índole de la reforma. La lista de propuestas es extensa y variada, cada una con sus propios partidarios que luchan por ser aceptados, incluso si llevan la unidad de las Naciones Unidas a un punto de ruptura, sobre todo con propuestas que, tal vez por conveniencia, parecerían responder a las aspiraciones de quienes abogan por su integración como miembros del Consejo.

Indonesia estima que para obtener resultados tangibles debemos tratar de inclinarnos a favor de los intereses colectivos de los Estados Miembros, en lugar de dedicarnos a propósitos que se neutralizan mutuamente en una carrera interminable en pos de intereses nacionales individuales. Tras años de debate en el Grupo de Trabajo de composición abierta, para tender puentes puede ser oportuno acentuar el consenso donde una vez hubo división. Debemos buscar los elementos comunes en las diversas propuestas que se han planteado y reconocer los aspectos donde puede haber convergencia de opiniones. Debemos valorar a las partes que han ejercido moderación al promover sus propias aspiraciones nacionales y han favorecido en cambio el interés colectivo en la reforma del Consejo de Seguridad.

Posiblemente la solución perfecta no esté a nuestro alcance. No obstante, es fundamental luchar por lograr la aceptación política más amplia posible. Si los Estados Miembros no tienen un verdadero sentido de titularidad y de representación, la reforma posiblemente no llegue a abarcar los objetivos declarados de reforma de este eminente órgano.

Mi delegación está comprometida con la reforma del Consejo de Seguridad. Desea sentar su posición como parte de la solución del proceso de reforma, y no todo lo contrario. Primero hay que llegar a un acuerdo sobre la reforma del Consejo de Seguridad y sobre cómo estaría constituido un Consejo reformado. En cuanto a los Estados que formen parte de un Consejo

reformado, esa será una decisión ulterior y deberá adoptarse democráticamente.

Sr. Hoang Chi Trung (Viet Nam) (*habla en inglés*): En primer lugar, en nombre de la delegación de Viet Nam, permítaseme expresar nuestro profundo agradecimiento a Su Excelencia el Embajador Jorge Urbina, Representante Permanente de Costa Rica y Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre, por presentar a la Asamblea General el informe sobre las actividades del Consejo (A/63/2).

Mi delegación hace suya la declaración formulada por el representante de Cuba en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en relación con dos importantes temas del programa, que tienen que ver con el informe del Consejo de Seguridad y la cuestión de la representación equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otros asuntos relativos al Consejo.

Es un hecho que el volumen de trabajo del Consejo de Seguridad aumenta todos los años. Eso significa que la paz y la seguridad internacionales siguen enfrentando dificultades y que se requiere mucho del Consejo para que desempeñe sus responsabilidades. De ser un órgano que antes se reunía sólo unas pocas veces al mes, el Consejo se ha convertido en un órgano que celebra centenares de reuniones al año.

Durante el período de agosto de 2007 a julio de 2008, el Consejo se reunió oficialmente 219 veces y celebró un total de 177 consultas plenarias. Sobre el terreno, además de 17 misiones relacionadas con operaciones establecidas por mandato del Consejo de Seguridad, ha venido aumentando el despliegue de otras operaciones de mantenimiento de la paz, particularmente en África, para reforzar las actividades locales de consolidación de la paz.

Si bien los conflictos y la violencia letal continúan en el Iraq, el Afganistán, los territorios palestinos ocupados y otras regiones, sin mencionar el estallido de nuevos conflictos en los Balcanes y en el Cáucaso, las operaciones de establecimiento de la paz encabezadas por las Naciones Unidas, con inclusión de la diplomacia preventiva y la prevención del conflicto, han dado frutos hasta cierto punto y han ayudado a lograr resultados tangibles, reforzando la estabilidad en muchos países en varias regiones del mundo.

Contra este telón de fondo, tomamos nota de los esfuerzos que realiza el Consejo de Seguridad, así como la Secretaría, para cumplir con su labor, especialmente facilitando la aplicación de las medidas dispuestas en la nota del Presidente del Consejo (S/2006/507) de 19 de julio de 2006. Como nación que aboga por las reformas para incrementar la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la interacción del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, nos vemos alentados por los acontecimientos positivos en este sentido, particularmente la tendencia creciente a la transparencia mediante la celebración de un número sin precedentes de sesiones públicas del Consejo y la participación más activa que nunca en la labor del Consejo por parte de los Estados que no son miembros de ese órgano.

En ese sentido, Viet Nam acoge con agrado el debate público que celebró el Consejo el 27 de agosto de 2008 para examinar la manera de mejorar sus métodos de trabajo y de intensificar sus consultas con los Miembros de las Naciones Unidas en general, incluida la redacción de su informe anual a la Asamblea General.

Estamos plenamente convencidos de que debe hacerse más para que el Consejo rinda más cuentas de sus acciones, como lo esperan los demás Miembros de las Naciones Unidas. Como parte clave de la renovación del sistema de las Naciones Unidas, debe acelerarse la reforma del Consejo, tanto en lo que se refiere a su representación como a sus métodos de trabajo.

Quisiéramos reiterar nuestra postura de que un Consejo de Seguridad moderno debe ser más representativo y democrático mediante el aumento del número de miembros tanto en la categoría permanente como no permanente. Al mismo tiempo, se debe prestar mayor atención al mejoramiento del programa del Consejo, los métodos de trabajo y el proceso de adopción de decisiones. Queremos subrayar la opinión del Movimiento de los Países No Alineados de que la transparencia, la apertura y la coherencia son elementos clave que el Consejo debe tener en cuenta.

Para ese fin, estamos a favor de brindar más oportunidades a los Miembros de las Naciones Unidas para que puedan expresar sus opiniones y propuestas en torno a cuestiones sometidas al examen del Consejo. Unas consultas frecuentes con las partes interesadas

ayudarían mucho a garantizar un mayor apoyo para el Consejo.

Sin embargo, no se debe ejercer la transparencia a expensas de una duplicación de la labor del Consejo con la de otros órganos como la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios y otras entidades. Esto debilitaría los esfuerzos de coordinación que tanto se necesitan. Para mejorar su eficacia, además de tratar de adoptar medidas para racionalizar su labor, el Consejo debe evitar ocuparse de cuestiones que no forman parte del mandato que se le ha conferido en la Carta de las Naciones Unidas y debe esforzarse más por facilitar el diálogo y la mediación, en lugar de aplicar sanciones de manera excesiva invocando el Capítulo VII de la Carta.

Es hora de que los Estados Miembros inicien negociaciones auténticas sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Para apoyar la decisión 62/557, aprobada por la Asamblea General el 15 de septiembre, mi delegación acoge con beneplácito la determinación del Presidente de la Asamblea de seguir adelante con el proceso de reforma del Consejo de Seguridad durante el actual período de sesiones. Estamos convencidos de que, con el sabio liderazgo del Presidente, en adelante las Naciones Unidas lograrán resultados fructíferos. También hacemos extensivo nuestro apoyo al Excmo. Sr. Zahir Tanin, Representante Permanente del Afganistán, como Presidente de las negociaciones intergubernamentales. Esperamos con interés poder colaborar estrechamente con otros Miembros de las Naciones Unidas en este proceso.

Por último, aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro más profundo agradecimiento por el apoyo que hemos recibido de los Estados Miembros al cumplir con nuestras funciones en la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de julio, en particular por la redacción del informe actual del Consejo.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por convocar la sesión plenaria de hoy para debatir el informe del Consejo de Seguridad y la reforma del Consejo de Seguridad. También deseo expresar mi agradecimiento al Embajador Jorge Urbina, de Costa Rica, por presentar el informe en su

calidad de Presidente del Consejo durante el mes de noviembre.

Quiero comenzar con la reforma del Consejo de Seguridad. Para mejorar el funcionamiento, la eficacia y la credibilidad del Consejo debemos reformar con urgencia su composición, de modo que refleje el mundo actual y no el de ayer, y abordar con eficacia las necesidades del siglo XXI. Para lograr ese objetivo, es esencial que los países con la mayor responsabilidad de aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad en materia de paz y seguridad internacionales ocupen puestos permanentes en el Consejo. Deseo recalcar que el Consejo de Seguridad debe ser reformado mediante el aumento del número de miembros tanto en la categoría permanente como en la categoría no permanente. Sólo a través de esa reforma podrá el Consejo ser más representativo, eficaz y fiable.

La auténtica voluntad de los Estados Miembros de realizar una reforma significativa del Consejo de Seguridad se expresó en la aprobación por la Asamblea General por unanimidad de la decisión 62/557, el 15 de septiembre. Me complace esta importante e histórica decisión para que el proceso de reforma pase de la etapa de consultas, que continúa desde hace 15 años en el Grupo de Trabajo de composición abierta, a la etapa de negociaciones intergubernamentales en sesiones plenarias oficiales de la Asamblea General. Por esa decisión se ha determinado claramente la manera en que se iniciarán y organizarán las negociaciones. De acuerdo con esa decisión, deberíamos proceder sin demora a entablar las negociaciones intergubernamentales. El Japón trabajará activa y constructivamente hacia el logro de una reforma significativa lo antes posible. Para ello recabará la aceptación política más amplia posible.

El funcionamiento del Consejo de Seguridad también debe mejorarse aumentando su transparencia y rendición de cuentas. La calidad del informe del Consejo de Seguridad este año es vitalmente importante. Durante el período comprendido en el informe su labor se centró primordialmente en las cuestiones de África. El informe nos ofrece una reseña completa de la labor del Consejo. Contiene una descripción de las sesiones del Consejo con un resumen del tema principal de cada exposición informativa y la reacción de los miembros. En la introducción consta información más detallada, y valoramos el esfuerzo realizado para presentar de manera exacta la labor del Consejo manteniendo un equilibrio entre el análisis y la información. En el

informe también se indica con franqueza lo que el Consejo no pudo lograr. Es importante que se ocupe eficazmente de los peligros y las amenazas emergentes contra la paz y la seguridad internacionales y se manifieste con una sola voz en esas situaciones.

Uno de los nuevos acontecimientos durante el período comprendido en el informe es la interacción entre el Consejo y la Comisión de Consolidación de la Paz. A medida que la Comisión ha iniciado su labor sustantiva, su relación con el Consejo ha evolucionado y se han establecido prácticas tales como la comunicación periódica entre el Presidente del Consejo y el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, con la participación de los Presidentes de las configuraciones encargadas de países concretos en las reuniones pertinentes del Consejo. El Japón celebra el desarrollo ulterior de esas prácticas y de la relación con la Comisión de Consolidación de la Paz para que se convierta en una colaboración más concreta y sustancial en apoyo de la labor del Consejo.

Otro esfuerzo digno de mención es la organización de una sesión oficiosa sobre el proyecto de informe del Consejo antes de finalizarlo. Fue particularmente útil para que los Estados Miembros reflexionaran sobre cuestiones de interés en el proceso de preparación del informe del Consejo de Seguridad. Entiendo que esta ha sido la primera vez que se celebra este tipo de consultas con el resto de los Miembros en el pasado decenio. Estamos particularmente agradecidos al Embajador Minh, de Viet Nam, quien ha estado activamente atento a las inquietudes expresadas con anterioridad por los Estados Miembros en el debate anual de la Asamblea General. Sugeriría que, para seguir progresando, se incluyera en la parte general de la introducción una breve explicación sobre los cambios en las tendencias y los hechos más trascendentales en la labor del Consejo, las mejoras en los métodos de trabajo y las deliberaciones sobre cuestiones operativas intersectoriales y estratégicas en el Consejo.

El mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo sigue siendo la inquietud principal tanto del Consejo como de la Asamblea General. La aprobación de la nota del Presidente, contenida en el documento S/2006/507, que mi delegación ayudó a preparar, ha sido útil para que los miembros del Consejo tengan conciencia de la responsabilidad que significa ser miembro. Hemos visto algunas mejoras en ese sentido. Los tipos de modalidades de las sesiones han sido

aclarados y el número de sesiones públicas se ha incrementado apreciablemente, en particular las sesiones con la participación de los países directamente interesados. Ha habido otros esfuerzos que han contribuido a aumentar el acceso a la información oportuna de Miembros que no forman parte del Consejo.

Los informes del Secretario General son más concisos y hemos observado intentos por indicar claramente las observaciones, las recomendaciones y las estrategias a largo plazo, según proceda. Para celebrar un debate sustantivo en el Consejo de Seguridad, la distribución a tiempo del informe reviste una importancia crítica.

Si bien estas mejoras son bien recibidas, algunas de las recomendaciones contenidas en la nota aún no se han puesto suficientemente en práctica. El debate público que celebró el Consejo el 28 de agosto ilustró los logros y fallas ocurridos a lo largo de los años. Esperamos que el Consejo emprenda medidas de seguimiento para seguir mejorando sus métodos de trabajo.

Para concluir, el Japón, que pronto pasará a ser miembro del Consejo, hará todos los esfuerzos posibles por aumentar la rendición de cuentas y la transparencia del Consejo de Seguridad, así como por impulsar el proceso de reforma del Consejo de Seguridad.

Sr. Wolff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En nombre de los Estados Unidos, deseo dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por ayudar a la Asamblea a entablar un diálogo constructivo sobre esta importante cuestión. También agradezco al Presidente del Consejo de Seguridad, Embajador Jorge Urbina, de Costa Rica, que haya expuesto sus observaciones como Presidente al presentar el informe anual del Consejo. Este informe, elaborado de manera excelente por la delegación de Viet Nam, a la cual expresamos nuestro agradecimiento, brinda a los Estados Miembros una reseña transparente y amplia de la intensa labor del Consejo.

Según se estipula en la decisión 62/557, esperamos con interés la continuación de las deliberaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta de ahora a fines de enero de manera que todos los Estados Miembros puedan preparar el camino para el inicio de las negociaciones intergubernamentales

sobre la ampliación del Consejo de Seguridad no más tarde del 28 de febrero de 2009.

Los Estados Unidos están dispuestos a que haya una ampliación modesta del Consejo de Seguridad. Una ampliación de tamaño relativamente pequeño será la única forma de mantener la capacidad del Consejo para reaccionar de manera rápida, eficaz y creíble ante las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Dicha capacidad es esencial para que el Consejo ejerza su responsabilidad principal, en virtud de la Carta, del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y debe guiar nuestras deliberaciones acerca de la ampliación del Consejo.

Los Estados Unidos consideran que los candidatos cualificados a ser miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben haber demostrado su capacidad de actuar como partes interesadas responsables al abordar desafíos a la paz y la seguridad a nivel mundial, no sólo local o regional. Deben observar compromisos sólidos con la democracia, los derechos humanos y la no proliferación y aportar contribuciones importantes tanto financieras como en materia de mantenimiento de la paz a las Naciones Unidas. Como ya hemos afirmado en el pasado, creemos que el Japón cumple los requisitos necesarios para ser miembro permanente según lo dicho, y estamos dispuestos a considerar a otros países.

A pesar de que en la Carta está claro el requisito de dos tercios para enmendarla, seguimos creyendo que sería acertado e importante desde un punto de vista político lograr el mayor apoyo posible para la ampliación del Consejo a fin de garantizar que una parte considerable de los miembros no se vean alienados por el resultado y que mejore la situación actual. Por esa razón, nos complace que en la decisión 62/557 figure el objetivo político de una solución que pueda lograr la mayor aceptación política posible entre los Estados Miembros. El hecho de lograr la mayor aceptación política posible facilitará sobremanera el proceso de ratificación por parte de los Estados Miembros, entre ellos los miembros permanentes del Consejo.

Los Estados Unidos creen firmemente que toda reforma del Consejo de Seguridad debe llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones de la Carta y como parte de un esfuerzo amplio dirigido a mejorar la eficacia de todo el sistema de las Naciones Unidas, en especial aquellos ámbitos en los que una reforma es

más necesaria que en el Consejo de Seguridad. Un paquete amplio debe incluir reformas en otros ámbitos, tales como la financiación y la adopción de decisiones de la Asamblea General. Todavía no hemos visto avances significativos en cuanto a esas cuestiones, y exhortamos a que se inicie un proceso paralelo acelerado que pueda acompañar a nuestros esfuerzos relativos al Consejo de Seguridad.

Esperamos con interés que los demás Estados Miembros presenten sus opiniones y esperamos que todos podamos trabajar de consuno con un espíritu colaborador y mancomunado a fin de avanzar hacia la consecución de nuestro objetivo compartido de la reforma de las Naciones Unidas.

Sr. Haroon (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán acoge con satisfacción la celebración de este debate conjunto sobre dos cuestiones interrelacionadas e importantes que figuran en el programa de la Asamblea. Sr. Presidente: Para empezar, permítame que, por su conducto, felicite al Presidente d'Escoto Brockmann por haber asumido la Presidencia y le dé las gracias por todos sus esfuerzos dirigidos a llevar esta cuestión ante los Miembros de la Asamblea. Permítame asimismo dar las gracias al Embajador Urbina, de Costa Rica, por presentar el informe anual del Consejo y al Embajador Le Luong Minh, de Viet Nam, por haber realizado consultas sobre el proyecto del informe con los Miembros en el mes de julio. Damos también las gracias a Bélgica y al grupo de cinco pequeños Estados por haber tenido la iniciativa de celebrar un debate abierto sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad en el mes de agosto.

La responsabilidad viene acompañada de rendición de cuentas. El debate que nos ocupa es, antes que nada, una reafirmación de la rendición de cuentas del Consejo de Seguridad ante los Miembros de las Naciones Unidas. El propósito de dicha rendición de cuentas es una evaluación objetiva de la actuación del Consejo en el desempeño de su responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, responsabilidad que le han conferido los Estados Miembros aquí presentes y en cuyo nombre actúa el Consejo.

No sólo el Consejo de Seguridad, sino también otros órganos de las Naciones Unidas deben presentar informes ante la Asamblea General para su examen. Esas disposiciones de la Carta son herramientas de la rendición de cuentas. Pero no deben ser algo que

sucede una vez al año. En el caso del Consejo de Seguridad, en la Carta también se prevé la presentación de informes especiales ante la Asamblea General, los cuales, claro está, no hemos tenido el privilegio de recibir.

Ya que el período de sesiones del Consejo de Seguridad es continuo, consideramos que la rendición de cuentas también lo es. Es la realidad que debe aceptar el Consejo. Seguir actuando de la manera habitual continuará erosionando la credibilidad y la legitimidad del Consejo. Eso es también el meollo de la labor de reforma del Consejo.

Pese a sus limitaciones, el Consejo está realizando importantes trabajos en la promoción de la paz y la estabilidad en varias partes del mundo, y el Pakistán ha realizado una contribución tangible a esos esfuerzos a favor del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo debe hacer más para empezar por evitar los conflictos. Debe diseñar y poner en marcha estrategias amplias y debería trabajar más estrechamente con otros organismos de las Naciones Unidas, entre ellos, de forma específica, esta Asamblea y la Comisión de Consolidación de la Paz.

Sin embargo, el pobre historial del Consejo a la hora de tratar los conflictos interestatales es la razón principal de la mayor parte de las críticas y de que haya perdido credibilidad. El Consejo no aborda directamente algunos de los conflictos y amenazas principales que siguen sin resolverse debido a la no aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, tales como las relativas a las cuestiones de Palestina y de Jammu y Cachemira. En los conflictos en el Oriente Medio, la función del Consejo se ha marginado y se considera, en general, ineficaz y sesgada. Si el Consejo hiciera su trabajo, no le quedaría tiempo ni para pensar en injerirse en los mandatos y las responsabilidades de otros órganos de las Naciones Unidas.

El mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo y un proceso de adopción de decisiones más transparente y democrático son reivindicaciones legítimas de larga data de todos los Miembros de las Naciones Unidas. No están aplicándose las disposiciones de la Carta, tales como las que figuran en los Artículos 11, 15, 24, 31 y 32, ni el artículo 48 del reglamento provisional.

La definición del programa del Consejo depende, en gran medida, de las posturas y las prioridades de los

miembros permanentes y de las grandes Potencias. En el Consejo hay inacción y retrasos, hasta en los actos más claros de agresión y de violación de la paz. Por otra parte, en ocasiones hay dinamismo, incluso injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos. El Consejo sigue siendo un club cerrado, controlado y dirigido por unos cuantos.

La mayor parte de los problemas del Consejo que intentamos corregir mediante la reforma guardan relación con los miembros permanentes. Pregunto entonces a los delegados si aumentar el número de miembros permanentes no contribuirá a que el Consejo sea más eficaz, puesto que habría que reconciliar en ese momento los intereses de un mayor número de miembros permanentes. Pregunto también si podemos abordar estos problemas ampliando el club de los pocos elegidos o fortaleciendo la representación democrática, el papel y la influencia de los miembros en general del Consejo de Seguridad. Lógicamente, esto último es el enfoque acertado y el único viable. La mayoría de los Estados Miembros deberían apoyar este enfoque, aunque a algunos se les ha hecho creer de otro modo y se les ha pedido exponer su argumento en nombre de la reforma del Consejo. Creemos que las opiniones de dos grupos específicos son perjudiciales y contrarias a una auténtica reforma como la prevén los Estados Miembros.

El primer grupo está constituido por los miembros permanentes del Consejo que no quieren una auténtica reforma y creen en el statu quo. En particular, no quieren reformar el uso del veto, que se ha utilizado durante más de seis decenios para intereses propios.

El segundo grupo está formado por varios países cuyo objetivo en el ejercicio de reforma es promover, con toda razón en lo que a ellos respecta, sus propios intereses. Estos aspirantes a una condición especial y a privilegios individuales en realidad quieren convertirse en miembros permanentes a toda costa. Curiosamente, también están en la primera línea para criticar a los miembros permanentes, cuyo poder e influencia pretenden poner en tela de juicio. Sin embargo, paradójicamente, ansían entrar en el mismo club. Es evidente que los compromisos y las negociaciones que supone este gran juego lograrán cualquier cosa menos la reforma del Consejo de Seguridad. De hecho, cabe deducir que la ambición de este grupo en realidad consiste en bloquear cualquier reforma sustancial del Consejo.

No obstante, otros han cambiado y sus posiciones han evolucionado. Ampliar el número de miembros no permanentes, como todos sabemos, es una opción que cuenta con el apoyo de todos los Estados Miembros y grupos. Esta reforma figura entre los pocos elementos en los que hay acuerdo, como señaló el Grupo de Trabajo. Los puestos no permanentes proporcionan las mayores oportunidades y más equitativas para que todos los Estados Miembros estén representados en el Consejo. Muchos Estados Miembros han demostrado su interés y flexibilidad para explorar nuevas ideas, incluidas las opciones intermedias que entrañen la reelección y plazos más largos que los plazos normales de dos años.

Sin embargo, la representación regional es un enfoque que refleja realmente las nuevas realidades y aporta un gran potencial en el contexto de la reforma del Consejo de Seguridad. Los Estados árabes, por ejemplo, piden una representación permanente árabe en cualquier ampliación futura del Consejo. La Organización de la Conferencia Islámica (OCL) ha pedido que toda reforma del Consejo debe garantizar una representación adecuada de sus Estados miembros.

Luego tenemos la posición de África con respecto a la representación regional. Si bien el Grupo de los Cuatro se ha autoseleccionado, felicito a la Unión Africana por su acto responsable de seleccionar a los representantes africanos en el Consejo. Los miembros del Grupo de los Cuatro dicen que apoyan la postura africana; entonces ¿por qué no están dispuestos a aceptar lo mismo para sus propias regiones? Los miembros del Grupo de los Cuatro están pidiendo que se asignen puestos permanentes a las regiones pero no para las regiones. Sencillamente, quieren tener puestos en nombre de las regiones, pero entonces ocupar esos puestos ellos mismos.

No es sorprendente que mientras África está unida en su posición de principios, el enfoque del Grupo de los Cuatro ha provocado graves discrepancias y divisiones en Asia, en el Grupo de Países de Europa Occidental y otros Estados y en el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. El Grupo de Estados de Europa Oriental, por otra parte, que hasta ahora no tiene aspirante alguno a miembro permanente, está tranquilamente ubicado con su solicitud de un puesto no permanente más, que estaría a disposición de todos los países de esa región. Felicito a los miembros de ese Grupo también por su excelente elección del enfoque.

En ocasiones anteriores hemos expresado nuestra comprensión de la posición de principios de África, que comparten los árabes y los europeos orientales. Creemos que este modelo de representación regional, si se aplicara a todas las demás regiones, podría conseguir el apoyo recíproco de estas regiones, y así promover una solución de avenencia viable para todos.

El reto consiste en cómo reconciliar las distintas posiciones. Siempre hemos creído que sólo una solución negociada puede lograr el consenso más amplio posible necesario para lograr una verdadera reforma del Consejo de Seguridad. Este enfoque permitiría armonizar los intereses y las posiciones de todos los Estados Miembros y grupos, y ello redundaría en unas Naciones Unidas fortalecidas y más eficaces.

Por ello, insistimos en un enfoque gradual, de conformidad con la decisión 62/557, adoptada en septiembre. Para garantizar el éxito, debemos establecer los parámetros y las reglas básicas para unas negociaciones intergubernamentales transparentes, abiertas y eficaces. Ello constituye una necesidad y un deber. Permítaseme recalcar que, por ello, el grupo Unidos por el Consenso y otros han propuesto que, de conformidad con la decisión 62/557, el Grupo de Trabajo de composición abierta debería llevar a cabo su labor de abordar el marco y las modalidades a fin de preparar y facilitar las negociaciones intergubernamentales que se celebrarán ulteriormente. Esperamos trabajar con todos los Estados Miembros para concluir con éxito esta fase importante de las negociaciones en las próximas semanas. Habiendo participado en las últimas reuniones celebradas por el anterior Presidente de la Asamblea General, puedo decir hoy a los representantes que todos los miembros del grupo Unidos por el Consenso, que ha estado trabajando a favor del consenso en la Asamblea General, son plenamente conscientes de que decidimos llevar a cabo el proceso del logro de consenso sólo porque beneficiaría a los Miembros en general, y porque beneficiaría a la organización del trabajo tratar de establecer en primer lugar las modalidades que pudieran ser más fructíferas al analizar las relaciones intergubernamentales.

Una vez que las negociaciones comiencen en febrero, participaremos de manera constructiva y formularemos propuestas sustantivas sobre todos los aspectos de la reforma, incluidos los métodos de trabajo y la ampliación del número de miembros.

Nuestras propuestas serán compatibles con los objetivos de un Consejo más democrático, equitativamente representativo, transparente, eficaz y responsable. Se ajustarán a los principios de la igualdad soberana de los Estados y la distribución geográfica equitativa. Este es el aspecto principal. Reflejarán la diversidad y el pluralismo de la comunidad internacional contemporánea. Procuramos una reforma general, no un arreglo rápido, como quieren algunos.

Mediante las negociaciones, trabajaremos a favor de un modelo que responda al aumento sustancial del número de países miembros de las Naciones Unidas desde la última ampliación del Consejo en el decenio de 1960. El modelo que apoyamos contendría algunos de los importantísimos elementos siguientes.

En primer lugar, el modelo proveería una asignación de puestos que respondiera específicamente al interés legítimo de la amplia mayoría de los Estados pequeños y medianos en ser miembros del Consejo. En segundo lugar, daría prioridad a los intereses regionales respecto de los individuales. En tercer lugar,

armonizaría las posiciones de todos los Estados Miembros y de los grupos regionales y de otro tipo, incluidos en particular África, Europa oriental y los Estados Árabes de la Organización de la Conferencia Islámica. En cuarto lugar, el modelo tratará de lograr consenso con las regiones y entre éstas a fin de lograr un Consejo de Seguridad más fuerte y eficaz. En quinto lugar, no puede dar cabida, sin embargo, a los conceptos obsoletos de la permanencia, el privilegio individual y la condición especial. Por el contrario, fortalecerá la responsabilidad y concederá primacía a los principios con respecto al poder.

Este enfoque representa la única manera de restablecer la autoridad, la credibilidad y la legitimidad del Consejo de Seguridad, objetivos que debemos cumplir en este proceso de reforma del Consejo de Seguridad. Se trata de un enfoque que protegerá, proyectará y acogerá el futuro de toda nuestra familia de Estados Miembros, no mediante el doble lenguaje de la diplomacia y la utopía, sino mediante una comprensión que nos permita encauzarnos hacia el futuro.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.